

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256761

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:

JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA

CALLE 9 No 7-24

Tocancipa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IJN-13681**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1330 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256761

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CARRERA 3 NO 5-32 SUR, SOPO - Cundinamarca

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 8 No 2-40, Facativá - Cundinamarca

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 8 No 2-34, Facativá - Cundinamarca

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 143A No 54-80 INT 4 APTO 402, Bogotá D.C.

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 160 No 73-32, Bogotá D.C.

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 141A No 141A-16 APTO 402, Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN222719620C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JOSE MAURICIO
Dirección:
CR 3 No 5 -32 SUR

Ciudad:
SOPO
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
06/08/2014 16:05:42

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolucion

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☒	☐	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
☐		☐	☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12 AGO 2014

Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: RICARDO RODRIGUEZ

C.C.: 3.007.055

Sector: de la S-10

Centro de Distribución: para a S-54

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-8385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120252851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

RAUL RODRIGUEZ PERDOMO

CALLE 11 N. 14-22 BARRIO SAN FRANCISCO

Florencia - Caqueta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NHU-16301**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003109 DE 29 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **-SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NHU-16301**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 01-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120252851

C.COPIA:- **RAUL RODRIGUEZ PERDOMO** CALLE 24 N 4ª -45 Florencia –Caquetá.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN223197448C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 RAUL RODRIGUEZ PERDOMO
Dirección:
 CLL 24 No 4ª 45
Ciudad:
 FLORENCIA_CAQUETA
Departamento:
 CAQUETA
Preadmisión:
 08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☒	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☒	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO 11 3 AGO 2014
 Hora:
 Nombre:
 C.C.:
 Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO 11 3 AGO 2014
 Hora:
 Nombre:
 C.C.:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120225171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
VEREDA LOMITAS SOPO
Sopo - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LGF-11451**, se ha proferido la Resolución **RESOLUCION VCT No 002721 DE 10 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No 001000 DE 19 DE MARZO DE 2014, DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 15-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120225171

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☒ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 16/07/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector: SOPO	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

Lista correo

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN211306503CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JOSE MAURICIO

Dirección:
 VEREDA LOMITAS SOPO

Ciudad:
 SOPO

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 16/07/2014 16:23:55

472 ☒ DEVOLUCIO
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120182681

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :

LUIS CUERVO CHAVEZ
VEREDA DE CACICAZGO
Suesca - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCI-09531**, se ha proferido la Resolución **No VCT 002222 DE 28 DE MAYO DE 2014** por medio de la cual **POR ,EDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 05-06-2014

Número de radicado que responde: 20142120182681

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☒ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 06/06/14	Fecha: 06/06/14
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector: SUESCA	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
ESTOY COLANDO	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
ENVIO: RN191531318CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social LUIS CUERVO CHAVEZ
Dirección: VEREDA DE CACICAZGO
Ciudad: SUESCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Preadmisión: 06/06/2014 16:07:43
472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120260071

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 11-08-2014

Señor (a):
YAMILETH OSORIO
CARRERA 5 CALLE 29 ESquina
Ibague - Tolima

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145510315672 EXPEDIENTE: -LL7-08101

Se da respuesta en los siguientes términos:

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (**USB**), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (**artículo 88 de la Ley 685 de 2001**), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88° Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 11-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120260071

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
 RN224802789CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 YAMILETH OSORIO
 Dirección:
 KR 5 CL 29 ESQUIMA
 Ciudad:
 IBAGUÉ
 Departamento:
 TOLIMA
 Preadmisión:
 12/08/2014 16:20:30

472 ☒ DEVOLUCIÓN DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13/8/14 Hora: 16:40

Nombre legible del distribuidor: Henry A. Guzmán

C.C.: CC 93410855

Sector: 480

Centro de Distribución: D66

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: día mes año Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120201721

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
JOSE GARZON
VEREDA BARRANCAS
Suesca - Cundinamarca

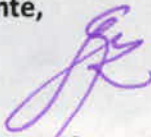
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODN-10301**, se ha proferido la Resolución **GCM No 002465 DE 17 DE JUNIO DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 19-06-2014

Número de radicado que responde: 20142120201721

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN200919160C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JOSE GARZON
Dirección:
VEREDA BARRANCAS
Ciudad:
SUESCA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
25/06/2014 15:54:58

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Desconocido	☐ OTRQS	☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada		☐ Cerrado	
☒ No Reclamado		☐ No Existe Número	
☐ Rehusado		☐ Fallecido	
☐ No Reside		☐ No Contactado	
		☐ Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha 25/06/14	Fecha	CIA MES AÑO	
Hora	Hora		
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Sector SUESCA	Sector		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
HSTA			
colico			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



Bogotá D.C., 16-07-2014

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
CALLE 2B No 9 - 11 BARRIO LAS MERCEDES
Mosquera - Nariño

Ref: EXPEDIENTE LBF-08301X

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta anexo copia de la **RESOLUCION No. 001914 DE 16 DE MAYO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION** - en el **EXPEDIENTE MINERO No. LBF-08301X**

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Angely Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio

Fecha de elaboración: 16-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120228941

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN220494932C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE

Dirección:
CL 2 B 9 11 BRR LAS

Ciudad:
MOSQUERA_CUNDINAMARCA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
01/08/2014 16:18:17

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución**472****Motivos
de Devolución**

☐ Desconocido
☒ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 06/08/14
Hora: 13:00
Nombre legible del distribuidor: *Walter Nino*
C.C.: 20.753.724
Sector: *Mosquera*
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8385

Enero 08 de 2014

LBF-08301X

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION
GRUPO DE LEGALIZACION MINERA**

**PROCESO: REEVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES MINERAS
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL
DECRETO 0933 DE 2013**

***** REPORTE DE SUPERPOSICIONES *****

SOLICITUD: LBF-08301X

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	%
ZONAS DE RESTRICCIÓN	RESOL_222	RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT	100%
TITULOS (C.C. L685)	HJ9-08191; Cod.RMN: HJ9-08191	MATERIALES DE CONSTRUCCION; DEMAS_CONCESIBLES	0,0083%
H.SOLICITUDES (S.L.)	FLU-13C	CAOLIN; ARENA; PIEDRA	0,0023%

SOLICITANTES

EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A , MINEX S.A.

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

EXTREMO SW DE LA ESCUELA BALSILLAS, VEREDA BALSILLAS
MINICIPIO MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PLANCHA IGAC DEL P.A.

227

MUNICIPIOS

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

AREA TOTAL

55,3358 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA: 55,3358 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1009600.0	979788.0	S 56° 37' 40.07" W	799.89 Mts
1 - 2	1009160.0	979120.0	N 39° 43' 7.53" W	422.52 Mts
2 - 3	1009485.0	978850.0	S 47° 3' 36.39" W	491.76 Mts
3 - 4	1009150.0	978490.0	S 3° 18' 2.15" E	868.44 Mts
4 - 5	1008283.0	978540.0	N 80° 15' 18.49" E	466.73 Mts
5 - 6	1008362.0	979000.0	N 0° 0' 0.0" E	437.0 Mts
6 - 7	1008799.0	979000.0	N 43° 46' 52.04" E	33.24 Mts
7 - 8	1008823.0	979023.0	N 62° 2' 56.51" E	166.41 Mts
8 - 1	1008901.0	979170.0	N 10° 55' 35.56" W	263.78 Mts

FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO
XX

1. ANTECEDENTES:

El día 15 de Febrero de 2010, fue radicada a través de la página web de INGEOMINAS, hoy la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, la presente solicitud de Formalización de Minería Tradicional, a la cual le correspondió el código de expediente **LBF-08301X**. Con relación a esta solicitud, el Grupo de Legalización Minera manifiesta lo siguiente:

1. El día 15 de febrero de 2010, mediante el radicado **No.2010-261-004217-2**, se allega la siguiente documentación técnica para validar la radicación de la presente solicitud: coordenadas del polígono de interés, plano a escala 1:5000 sin fecha a folio 53, **Nombrado: (PLANO#1)**, y copia de formulario simplificado para la legalización de explotaciones mineras, folios 1 al 96.
2. El día 22 de febrero de 2010, se realiza captura del área inicialmente solicitada, folio 97.
3. El día 12 de agosto de 2010, mediante radicado **No.2010-412-027849-2**, se allega la siguiente documentación técnica: 1 plano a escala 1:5000 sin fecha **Nombrado: (PLANO#2)**, folios 107 y 108.
4. El día 23 de septiembre de 2010, se notifica el **AUTO GLMH No.0344**, por medio de la cual se efectúa un requerimiento dentro de la presente solicitud, sin constancia de ejecutoria, folio 109.
5. El día 6 de octubre de 2010, mediante radicado **No.2010-412-036041-2**, se allega la siguiente documentación técnica: pantallazos CMC del área, Resolución 2427 proferida por la CAR el 02-08-10 por la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, 10 registros fotográficos, y 1 plano a escala 1:2000 con fecha Junio 2004, **Nombrado: (PLANO#3)**, folios 143 al 177.
6. El día 7 de octubre de 2010, mediante el radicado **No.2010-412-036293-2**, se allega la siguiente documentación técnica como respuesta al Auto No.0344: 17 registros fotográficos, 1 plano a escala 1:5000 con fecha de Septiembre 2010, **Nombrado: (PLANO#4)**, folios 117 al 130.
7. El día 9 de febrero de 2011, se recaptura el área inicialmente solicitada, folio 180.
8. El día 10 de febrero de 2011, se realiza evaluación técnica, folios 181 al 185.
9. El día 18 de febrero de 2011, se profiere **RESOLUCIÓN 000229**, por la cual se rechaza y se archiva la presente solicitud y notificada mediante **EDICTO No.00577-2011**, desfijado el 28-03-11, folios 186 al 191.
10. El día 1 de marzo de 2011, mediante radicado **No.2011-412-006081-2**, se allegan formularios de declaración y pago de regalías con sus respectivas consignaciones de pago, a nombre de CIMEX Compañía de Explotación S.A., sin relacionar placa, para los trimestres 3 y 4 del año 2007 y 4to trimestre del año 2008, folios 32 al 43 CUADERNO (REGALÍAS).
11. El día 4 de abril de 2011, mediante radicado **No.2011-412-009633-2**, se allega recurso de reposición en contra de la Resolución 000229, 192 al 202.
12. El día 24 de junio de 2011, mediante radicado **No.2011-412-005592-2**, se allegan formularios de declaración y pago de regalías con sus respectivas consignaciones de pago, a nombre de CIMEX Compañía de Explotación S.A., sin relacionar placa, para los trimestres 3 y 4 del año 2009 y 1 al 3 del año 2010, folios 1 al 31 CUADERNO (REGALÍAS).
13. El día 22 de mayo de 2012, se realizó concepto técnico (regalías), folio 222.

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

14 FEB. 2014

(000481)

**"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL
TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"**

El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería,

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que el día 15 de febrero de 2010, las sociedades **EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A Y MINEX S.A**, radicaron Solicitud de Legalización de Minería de Tradicional en vigencia de la ley 1382 de 2010, para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA**, a la cual le correspondió la placa No. **LBF-08301X**.

Que a partir del dos (2) de junio de 2012 la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

Que el 18 de febrero de 2011, se profirió Resolución SCT N° 000229 "Por la cual se rechaza y se archiva la Solicitud de Minería tradicional No. LBF-08301X" (Fl. 186-187)

Que la anterior Resolución fue notificada por Edicto Jurídico No. 00577-2011, fijado el 22 de marzo de 2011 y desfijada el 28 de marzo de 2011. (Fl. 190-191)

Que el 4 de abril de 2011, mediante radicado No. 2011-412-009633-2, las sociedades solicitantes interpusieron recurso de reposición contra la Resolución SCT N° 000229 del 18 de febrero de 2011 (Fl. 192 al 196)

Que mediante Resolución N° 004314, proferida el 2 de octubre de 2013 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución SCT No 000229 de 2011 dentro del expediente No. LBF-08301X" (Fl. 230 al 232)

Que la anterior Resolución fue notificada por Edicto No. GIAM-03559-2013, fijado el 29 de octubre de 2013 y desfijada el 05 de noviembre de 2013. (Fl. 237)



**"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL
TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"**

Que adelantado el trámite correspondiente el Grupo de Legalización Minera, emitió reevaluación técnica el día 08 de enero de 2014, mediante el cual se pudo establecer:

"2. EVALUACIÓN TÉCNICA:"

Consultada el área de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional **LBF-08301X**, en el sistema Catastro Minero Colombiano (CMC) de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, y mediante el Reporte de Superposiciones generado automáticamente por el (CMC), se determina que el área presenta superposición total con la Zona de Restricción: **RESOL_222 – RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT**, superposición parcial con el Título Vigente: Contrato de Concesión (L.685) **HJ9-08191**; **Cod.RMN: HJ9-08191** y con la Solicitudes Vigente: Solicitud de Legalización **FLU-13C**; los cuales se encontraban vigentes al momento de la radicación de la presente solicitud. Anexo: Reporte de Superposiciones para la placa LBF-08301X.

1. En lo referente a la superposición parcial con el Título Vigente: Contrato de Concesión (L.685) **HJ9-08191**; **Cod.RMN: HJ9-08191**; **NO** se realiza recorte según lo establecido en el Decreto 0933 de 2013.

Adicionalmente, el Reporte de Superposición mostró una superposición con la Solicitud Vigente: Propuesta Contrato de Concesión **ICQ-08029**; pero cabe mencionar que ésta placa redujo su área.

2. En lo referente a la superposición parcial con la Solicitud de Legalización **FLU-13C** y superposición total con la **ZONA DE RESTRICCIÓN: RESOL_222 – RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT**, se realizaron los respectivos recortes; generándose un área con las siguientes características:

(...)

3. De acuerdo con el reporte anterior a la solicitud de Formalización de Minería Tradicional **LBF-08301X**, no le queda área susceptible de legalizar, por presentar superposición total con la **ZONA DE RESTRICCIÓN: RESOL_222 – RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT**; por lo anterior la documentación soporte no será técnicamente evaluada.

(...)

7. Que las Regalías de las solicitudes de Legalización se liquidan de acuerdo con lo establecido en la Ley 141 de 1994, modificada por la Ley 756 de 2002 y los Decretos 600 de 1996 y 145 de 1995, realizando una autoliquidación que debe ser presentada en el Formato Único "Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales" dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada trimestre.

Que el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, establece como obligación durante el trámite de la solicitud, que el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con el pago de las regalías respectivas durante el trámite, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, todas las regalías y compensaciones generadas por la explotación de minerales a partir del 1° de Enero de 2012 deben ser recaudadas por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces.

Que el valor neto a pagar se calcula mediante la siguiente fórmula: $V = C * P * R$, de donde, V = es el valor a pagar, C= cantidad de mineral explotado durante el periodo a declarar, P =precio base del mineral fijado por EL BANCO DE LA REPÚBLICA, R= es el porcentaje de regalía fijado para el respectivo mineral.

8. Que revisado el expediente de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional **LBF-08301X**, el

X

"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"

interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el siguiente cuadro.

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2010	IV		\$ 2.362	1%
2012	I		\$ 7.195	1%
	II		\$ 7.195	1%
	III		\$ 7.195	1%
	IV		\$ 7.195	1%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2010	I		\$ 10.844	1%
	II		\$ 10.844	1%
	III		\$ 10.844	1%
	IV		\$ 10.844	1%
2011	I		\$ 10.844	1%
	II		\$ 10.844	1%
	III		\$ 11.276	1%
	IV		\$ 11.342	1%
2012	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2013	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2010	I		\$ 8.124	1%
	II		\$ 8.124	1%
	III		\$ 8.124	1%
	IV		\$ 8.124	1%
2011	I		\$ 8.796	1%
	II		\$ 9.459	1%
	III		\$ 9.835	1%
	IV		\$ 9.893	1%
2012	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2013	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%

[Handwritten signature]

**"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL
TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"**

9. Consultado el catastro minero colombiano CMC, se evidenció que los interesados en la solicitud de Formalización de Minería Tradicional LBF-08301X, a la fecha de hoy, **NO REGISTRAN OTRAS SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN VIGENTES**, radicadas con anterioridad a la presente solicitud. Anexo: pantallazo CMC.
10. Teniendo en cuenta que la solicitud de Formalización de Minería Tradicional LBF-08301X, no le queda área susceptible de legalizar, por presentar superposición total con la **ZONA DE RESTRICCIÓN: RESOL_222 – RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT; NO ES PROCEDENTE CONTINUAR** con el proceso de formalización, y por lo tanto la documentación técnica allegada como soporte, **NO SERÁ EVALUADA.**"

Que en dicha evaluación se concluyó:

*"Una vez realizada la reevaluación técnica, se considera que **NO ES PROCEDENTE CONTINUAR** con el trámite de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional LBF-08301X, dado que **NO QUEDA ÁREA LIBRE SUSCEPTIBLE DE LEGALIZAR**, por presentar superposición total con la con la **ZONA DE RESTRICCIÓN: RESOL_222 – RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT.**"*

Que el artículo 34° de la Ley 685 de 2001, establece las zonas excluibles de minería, en los siguientes términos:

"Zonas excluibles de la minería. No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras.

Las zonas de exclusión mencionadas serán las que se constituyan conforme a las disposiciones vigentes, como áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional y zonas de reserva forestales. Estas zonas para producir estos efectos, deberán ser delimitadas geográficamente por la autoridad ambiental con base en estudios técnicos, sociales y ambientales con la colaboración de la autoridad minera, en aquellas áreas de interés minero.

Para que puedan excluirse o restringirse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, el acto que las declare deberá estar expresamente motivado en estudios que determinen la incompatibilidad o restricción en relación con las actividades mineras.

No obstante, la autoridad minera previo acto administrativo fundamentado de la autoridad ambiental que decreta la sustracción del área requerida, podrá autorizar que en las zonas mencionadas en el presente artículo, con excepción de los parques, puedan adelantarse actividades mineras en forma restringida o sólo por determinados métodos y sistemas de extracción que no afecten los objetivos de la zona de exclusión. Para tal efecto, el interesado en el Contrato de Concesión deberá presentar los estudios que demuestren la compatibilidad de las actividades mineras con tales objetivos."

Que a su vez el artículo 61 de la ley 99 de 1993 establece:

"ARTÍCULO 61. Declárase la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal.

X

14 FEB. 2014

"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"

El Ministerio del Medio Ambiente determinará las zonas en las cuales exista compatibilidad con las explotaciones mineras, con base en esta determinación, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), otorgará o negará las correspondientes licencias ambientales.

Los municipios y el Distrito Capital, expedirán la reglamentación de los usos del suelo, teniendo en cuenta las disposiciones de que trata este artículo y las que a nivel nacional expida el Ministerio del Medio Ambiente.

Que mediante Resolución No. 222 de 1994, del Ministerio de Ambiente, estableció en el artículo 1° las zonas compatibles con minería respecto a materiales de construcción, en especial canteras, arenas, gravilleras, chircales, receberas y demás actividades mineras extractivas de dichos materiales; por lo que en el artículo 5° delimitó las zonas en donde es compatible la explotación de los mentados minerales, aclarando en el artículo 7°, que las actividades mineras que se encuentren fuera de las zonas compatibles con la minería delimitadas en el Artículo 5° y al momento de la expedición de ésta no cuenten con los permisos, concesiones, contratos o licencias vigentes, otorgados por el Ministerio de Minas, serán cerradas definitivamente, sin perjuicio a las demás sanciones legales a que haya lugar.

Que en virtud de lo anterior, la Autoridad Minera mediante el sistema gráfico oficial – Catastro Minero Colombiano -, delimitó la zona en donde es restringida la actividad minera en virtud de tal declaratoria, por lo que al proferirse la evaluación técnica del 08 de enero de 2014, se verificó que el área se encuentra superpuesta en un 100% con la Zona de Restricción para la explotación de recebo (Mig) y materiales de construcción declarada mediante Resolución No. 222 de 1994 proferida por el Ministerio de Ambiente, razón por lo cual se procede al recorte, tal como efectivamente se hizo, en consecuencia para el presente trámite no queda área libre susceptible de legalizar.

Que el Artículo 28 del Decreto 0933 de 2013 establece taxativamente como causales de Rechazo de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional las siguientes:

(...)

2. *Cuando las áreas solicitadas se encuentren dentro de las áreas excluibles de la minería, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley 1450 de 2011 respecto a las prohibiciones de realizar actividades mineras en ecosistemas de páramo teniendo como referencia mínima el Atlas de páramos del Instituto Humboldt, reservas forestales protectoras que no se pueden sustraer para estos fines, así como arrecifes de coral, manglares y humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR, como tampoco en áreas incompatibles con la minería de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 99 de 1993. (subrayado fuera de texto).*

(...)

4. *Cuando efectuados los respectivos recortes por la Autoridad Minera competente se determine que no queda área susceptible de otorgar, que las explotaciones queden por fuera del área susceptible de continuar con el trámite, o que en el área resultante no se pueda desarrollar técnicamente un proyecto minero. (subrayado fuera de texto).*

(...)

Que teniendo en cuenta que el área solicitada se encuentra en una zona incompatible para explotación del mineral de interés, conforme a lo señalado en la Resolución No. 222 de 1994 del Ministerio de Ambiente,



**"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL
TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"**

es procedente rechazar la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No. LBF-08301X, con fundamento en el artículo 28 numerales 2° y 4° del Decreto 0933 de 2013 y en la evaluación técnica del 08 de enero de 2014.

Que respecto al pago de regalías, es del caso remitimos al artículo 15 del Decreto 0933 de 2013; que dispone:

"Artículo 15. Obligaciones del solicitante. Durante El trámite de que trata el presente decreto, el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con los requisitos de orden ambiental establecidos por el Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible a través de la guía ambiental que para el efecto se expida, y con el pago de las regalías respectivas, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones. (El subrayado es nuestro)"

Que con la expedición del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificatorio de los Artículo 360 y 361 de la Constitución Política Colombiana, del Decreto 4923 del 26 de diciembre de 2011 y de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se introdujeron cambios en las formas y competencias del recaudo, distribución, transferencias y giros de regalías y compensaciones derivadas de la explotación de minerales.

Que debido a ello, nos permitimos resaltar que la competencia del recaudo de regalías y compensaciones generadas por la extracción de todos los minerales está en cabeza de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo indicado en el Artículo 16, tanto del Decreto 4923 de 2011, como de la Ley 1530 de 2012, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 16. Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería."

Que en consecuencia, es importante tener en cuenta que todas las regalías y compensaciones generadas por la explotación de minerales a partir del 1° de enero de 2012 deben ser recaudadas por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces. Así mismo, es claro que, desde la expedición del Decreto 4923 del 2011, las alcaldías municipales perdieron la competencia que ostentaban de recaudar y distribuir las regalías provenientes del aprovechamiento de los materiales de construcción y demás minerales indicados en el Numeral 6 del Artículo 1° del Decreto 145 de 1995.

Que acatando las normas antes citadas, es deber de las sociedades allegar ante la Autoridad Minera el formulario de declaración de las regalías generadas por la explotación de los recursos minerales objeto de su actividad, con los correspondientes recibos de pago, que no haya aportado, por lo que resulta procedente requerir a las sociedades solicitantes dentro del presente trámite a fin que acredite el cumplimiento de la citada obligación.

Que la presente decisión de este requerimiento se adopta en el presente acto, como quiera que el mismo no afecta la viabilidad o inviabilidad de la solicitud de formalización objeto de estudio.

En mérito de lo expuesto,

"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LBF-08301X, presentada por las sociedades **EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A Y MINEX S.A**, a través de su representante legal, los señores **ANTONIO ANDRES FERNANDEZ VELASQUEZ Y CESAR MANSOUR DELGADO** respectivamente o quien haga sus veces, para la explotación de un yacimiento de **RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo, a las sociedades "**EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A**" Y "**MINEX S.A**" a través de sus representantes legales, los señores **ANTONIO ANDRES FERNANDEZ VELASQUEZ Y CESAR MANSOUR DELGADO** respectivamente o quien haga sus veces, o en su defecto, mediante edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a las sociedades solicitantes de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo al cuadro siguiente, aporten los soportes de pago de regalías respectivos, según corresponda:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2010	IV		\$ 2.362	1%
2012	I		\$ 7.195	1%
	II		\$ 7.195	1%
	III		\$ 7.195	1%
	IV		\$ 7.195	1%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2010	I		\$ 10.844	1%
	II		\$ 10.844	1%
	III		\$ 10.844	1%
	IV		\$ 10.844	1%
2011	I		\$ 10.844	1%
	II		\$ 10.844	1%
	III		\$ 11.276	1%
	IV		\$ 11.342	1%
2012	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2013	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2010	I		\$ 8.124	1%
	II		\$ 8.124	1%
	III		\$ 8.124	1%
	IV		\$ 8.124	1%

X

"POR LA CUAL SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. LBF-08301X"

2011	I		\$ 8.796	1%
	II		\$ 9.459	1%
	III		\$ 9.835	1%
	IV		\$ 9.893	1%
2012	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2013	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%

PARÁGRAFO: Ejecutoriado y firme el presente acto administrativo, a través de Grupo de Información y Atención al Minero remítase copia de mismo al Grupo de Recaudo y Tránsito de Regalías de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al alcalde municipal de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA**, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, y a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR**, para que imponga con cargo a las sociedades solicitantes las medidas de restauración ambiental de las áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Decreto 0933 de 2013, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el **ARTICULO PRIMERO** dela presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Código Contencioso Administrativo. Contra el **ARTICULO TERCERO** no procede recurso alguno, por ser un requerimiento de trámite.

ARTICULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería y al archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Proyectó: Gisseth Rocha Orjuela - Abogada GLM
Revisó: Liliana Lopez - Abogada GLM
Vo.Ba.: Diva del Pilar Cobos Florian - Coordinadora GLM



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO DE **16 MAYO 2014**
(001914)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En desarrollo de sus funciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previos los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Antecedentes del Expediente

El día 15 de febrero de 2010, las sociedades **EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A.** y **MINEX S.A.**, radicaron Solicitud de Minería Tradicional en vigencia de la Ley 1382 de 2010, para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA**, a la que le correspondió la placa No. **LBF-08301X**.

A partir del día dos (2) de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional, conferidas mediante el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011.

Que el 18 de febrero de 2011, se profirió la Resolución SCT No. 000229 *"Por la cual se rechaza y se archiva la Solicitud de Minería Tradicional No. LBF-08301X"* (Folio 186 – 187)

Que la anterior Resolución fue notificada por Edicto No. 00577-2011, fijado el 22 de marzo de 2011 y desfijado el 28 de marzo de 2011 (Folio 190 – 191)

Que el 04 de abril de 2011, mediante radicado 2011-412-009633-2 las sociedades solicitantes interponen recurso de reposición contra la Resolución SCT No. 000229 del 18 de febrero de 2011. (Folio 192 al 196).

Que el recurso de reposición interpuesto, se resuelve mediante Resolución No. 004314 del 2 de octubre de 2013, *"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición*

+

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. LBF-08301X"

interpuesto contra la Resolución SCT No. 000229 de 2011, dentro del expediente LBF-08301X" (Folio 230 al 232)

Que la anterior Resolución fue notificada mediante Edicto No. GIAM-03559-2013, fijado el 29 de octubre de 2013 y desfijado el 05 de noviembre de 2013 (Folio 237)

Que por otra parte, se tiene como consecuencia de la Declaratoria de Inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, conforme a Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo de 2013, en el que se estableció el procedimiento, los mecanismos para evaluar y resolver las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentren en trámite por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Que el artículo 2° del Decreto 0933 de 2013, establece:

"Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".

Que una vez adelantado el trámite de conformidad con el Decreto 0933 de 2013, se profirió la Resolución No. 000481 del 14 febrero de 2014, *"Por la cual se rechaza, se archiva y se toman otras determinaciones en el trámite de la Solicitud de Minería Tradicional No. LBF-08301X"* (Folios 250 al 253)

Que la anterior Resolución fue notificada mediante Edicto No. GIAM-00665-2014, fijado el 17 de marzo de 2014 y desfijado el 21 de marzo de 2014 (Folio 260 - 261)

Que mediante radicado 20145500130912 del 31 de marzo de 2014, la Doctora **DANIELA VANNESA CASTRO MINERO**, interpone Recurso de Reposición contra la Resolución No. 000481 del 14 febrero de 2014.

2. Argumentos del Recurso

La Apoderada resume el trámite surtido.

Se debe tener en cuenta que cuando se presentó la presente solicitud, se encontraba vigente la Resolución No. 1197 de 2004, por lo cual la actividad minera se venía desarrollando en un área permitida.

Teniendo en cuenta la Sentencia del Consejo de Estado, las áreas delimitadas en la Resolución No. 222 de 1994, cobraron nuevamente vigencia, por lo que devino la incompatibilidad.

Actualmente se encuentra un proyecto del acto administrativo para delimitar las zonas compatibles con minería en la Sabana de Bogotá, el cual anexa la Apoderada junto con

X

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

el recurso, y argumenta que en éste, se puede determinar que el área solicitada por Minex S.A., es compatible con la minería.

Por lo cual solicita que la actuación jurídica en el presente expediente, debe ser suspendida por la Autoridad Minera, mientras el Ministerio de Ambiente expida la resolución que reemplazará la Resolución No. 1197 de 2004.

Petición:

"1. Se revoque el Artículo Primero de la Resolución 000481 del 14 de febrero de 2014, por medio de la cual se rechazó y archivó la solicitud de minería tradicional No. LBF-08301X, ordenando la suspensión de términos mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la resolución que reemplaza la 1197 de 2004.

2. Una vez expida la resolución respectiva, se continúe con el trámite de la solicitud de minería tradicional No. LBF-08301X, y sea evaluada la documentación técnica allegada por el solicitante". (Ibídem)

3. PARA RESOLVER SE CONSIDERA

3.1 Requisitos de procedibilidad del recurso:

Lo primero que será objeto de estudio para resolver el presente recurso es el cumplimiento de los presupuestos legales para interponerlo, en ese orden de ideas se debe tener en cuenta que el artículo 297 del Código de Minas señala:

"...REMISION. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)"

Con respecto a las disposiciones Código Contencioso Administrativo, a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalando en el artículo 308:

"...Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior..."

+

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

En consecuencia, en materia de recursos en la vía gubernativa se hacen aplicables los requisitos exigidos por los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1988 Código Contencioso Administrativo, que al respecto establece:

"...OPORTUNIDAD Y PRESENTACION. De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso".

"REQUISITOS. Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad y con indicación del nombre del recurrente.*
- 2. Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber; y garantizar el cumplimiento de la parte de la decisión que recurre cuando ésta sea exigible conforme a la ley.*
- 3. Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente. (...)"*

Se observa que la Doctora **DANIELA VANNESA CASTRO MORENO**, comparece en calidad de Apoderada de la Sociedad **MINEX S.A.**, poder visto a folio 243 y 244 del expediente, por lo que el recurso se encuentra allegado dentro de legal término, por lo cual es procedente su aceptación.

3.2. Análisis del Recurso:

Es procedente aclararle al recurrente que el motivo del rechazo, de acuerdo a la revaluación técnica del 08 de enero de 2014, a la solicitud No. **LBF-08301X**, después de efectuados los recortes, es porque no le quedó área susceptible de formalizar, por presentar superposición total con la Resolución No. 222 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente - Comunicado 200-2-95768 del Ministerio de Ambiente.

Es así como el artículo 61 de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones"*, declara la Sabana de Bogotá, como de interés ecológico nacional, normatividad que ordena al Ministerio del Medio Ambiente determinar las zonas en las cuales existe compatibilidad con las explotaciones mineras, ante lo cual la mencionada entidad expide la Resolución 222 de 1994.

Posteriormente se expide la Resolución 813 de 2004, que sustituye la Resolución 222 de 1994.

De manera subsiguiente se expide la Resolución 1197 de 2004 que sustituye la Resolución 813 de 2004 y establece las zonas compatibles con la minería de materiales

X

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá, la cual en su artículo 7° dispone:
"La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, sustituye la Resolución número 0813 del 14 de julio de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias".

El Consejo de Estado en sentencia del veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010); declara nulos el artículo 1º y su parágrafo 3º, lo mismo que el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 1197 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por lo que es conveniente revisar los artículos que fueron objeto de la Acción de Nulidad, de la que fue objeto la Resolución 1197 de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del C.C.A, que al tenor literal reza:

"Artículo 84.- Acción de Nulidad.- Toda persona podrá solicitar por sí o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos.

Procederá no sólo cuando los actos administrativos infrinjan las normas en que deberían fundarse, sino también cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió.

También puede pedirse que se declare la nulidad de las circulares de servicio y de los actos de certificación y registro". (Subrayado fuera de texto).

Por lo que se tiene que la Resolución 1197 de 2004, expedida por el antes llamado Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aunque No fue anulada en su totalidad, puesto que lo objeto de Acción de Nulidad por parte del Consejo de Estado mediante la Sentencia con radicado No.30987 del 23 de junio de 2010, fue expresamente en su fallo, lo siguiente:

"Primero.- DECLÁRANSE NULOS el artículo 1º y su parágrafo 3º, lo mismo que el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 1197 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Segundo.- NIÉGANSE las demás pretensiones anulatorias de la demanda" (ibídem).

A consecuencia de lo anterior, la mencionada entidad en calidad de Autoridad Ambiental envía el comunicado 2010-2-95768 del 30 de julio de 2010 a través del cual informa se debe dar aplicación a la Resolución 222 de 1994, de la siguiente manera:

"En tal sentido, las Licencias Ambientales, los Planes de Manejo Ambiental y los Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental establecidos en vigencia de la Resolución 1197 de 2004, mantienen su validez. A contrario sensu, las solicitudes en curso deberán resolverse conforme al artículo 4 de la Resolución 222 de 1994 y los artículos vigentes de la Resoluciones 1197 de 2004". (Subrayado fuera de texto).

A través de oficio 201141401620912 de fecha 23 de agosto de 2011, se solicitó directriz a la correspondiente Autoridad Ambiental a nivel Nacional, esto es el Ministerio de

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

Ambiente y Desarrollo Sostenible, para efectos de la aplicación de la Resolución 222 de 1994; ante lo cual a través de oficio No. 2200-2-106347 de fecha 9 de noviembre de 2011 dispuso:

"Mediante sentencia de fecha veintitrés de junio de dos mil diez (2010), el Honorable Consejo de Estado declaró nulo el artículo 1° y su parágrafo 3°, así como el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 1197 de 2004 "por la cual se establecen las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá, se sustituye la Resolución No. 813 del 14 de julio de 2004 y se adoptan otras determinaciones" los demás artículos de la resolución referida se mantienen vigentes, entre ellos el 7°, por el cual se sustituyó la Resolución N. 0813 del 14 de julio de 2004.

En esa oportunidad, tal y como usted lo señala en su comunicación, el Viceministro de Ambiente, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en comunicación dirigida a las autoridades ambientales responsables de dar aplicación a las normas expedidas con fundamento en el artículo 61 de la Ley 99 de 1993, así como a INGEOMINAS, se refirió a los efectos de esta sentencia en los términos que me permito transcribir a continuación, por considerar que con ellos se satisface su solicitud:

"En ese sentido y teniendo en cuenta que los efectos de un fallo de nulidad, tal y como lo ha expresado la misma Corporación, "produce efectos ex tunc (desde entonces), esto es desde el momento en que se profirió el acto anulado por lo que las cosas deben retrotraerse al estado en que se encontraban antes de la expedición del acto, (...)" este Ministerio considera que las zonas compatibles con la actividad minera en la Sabana de Bogotá, fueron las establecidas a través del artículo 4 de la Resolución 222 de 1994.

Sobre las situaciones consolidadas en vigencia del artículo 1° de la resolución 1197 de 2004, se debe señalar que ante la declaratoria de nulidad de un acto administrativo, el Consejo de Estado en el mismo fallo antes citado, expresó que "no es menos cierto que la jurisprudencia también tiene establecido que ello en modo alguno significa que dicha declaratoria afecte situaciones concretas e individuales que se hayan producido en vigencia del mismo.

En otras palabras, sólo las situaciones no definidas son afectadas por la decisión anulatoria, bien porque se encontraban en discusión o eran susceptibles de discusión en sede administrativa, ya porque estuvieren demandadas o eran susceptibles de debatirse ante la jurisdicción administrativa entre el momento de la expedición del acto de la sentencia anulatoria, Se excluyen, entonces aquellas situaciones consolidadas en aras de la seguridad jurídica y de la cosa juzgada, habida cuenta de que "la ley (...) ha querido que las situaciones particulares no queden indefinidamente sometidas a la controversia jurídica y para ello ha establecidos plazos dentro de los cuales se puede solicitar la revisión de las actuaciones administrativas y de encontrarse violatoria de normas superiores, para excluirlas del ámbito jurídico y restablecer el derecho del afectado"

X

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

En tal sentido, las Licencias Ambientales, los Planes de Manejo Ambiental y los Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental establecidos en vigencia de la Resolución 1197 de 2004, mantienen su validez. A contrario sensu, las solicitudes en curso deberán resolverse conforme al artículo 4 de la Resolución 222 de 1994 y los artículos vigentes de la Resoluciones 1197 de 2004"

Este pronunciamiento fue ratificado por la Oficina Jurídica del Ministerio, mediante el oficio 1200-E2-115135 del 6 de octubre de 2010, de la siguiente forma:

"(...) El pronunciamiento de la Viceministra de Ambiente que consta en el oficio radicado con el 2000-2-95768 del 30 de julio, respecto al tema de la Sentencia del Consejo de Estado del 23 de junio de 2010 (exp.30987/005) que anula parcialmente la Resolución 1197 de 2004 y la aplicación de la reglamentación de las zonas compatibles con la minería en la sabana de Bogotá, del cual entre otras autoridades, se remitió a la CAR, se constituye en directriz que fijó el Viceministerio de Ambiente en ejercicio de sus funciones". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo expresado en el artículo 2° de la Ley 99 de 1993 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el organismo rector en materia de Medio Ambiente, ello implica que tiene a su cargo garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de todos los ciudadanos frente al Medio Ambiente, por lo tanto es el ente encargado de establecer la regulación, políticas y directrices tendientes a preservar el mismo; es así como al tenor expresa:

"Artículo 2º.- Creación y Objetivos del Ministerio del Medio Ambiente. Créase el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El Ministerio del Medio Ambiente formulará, junto con el Presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

Corresponde al Ministerio del Medio Ambiente coordinar el Sistema Nacional Ambiental, SINA, que en esta Ley se organiza, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y

+

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. LBF-08301X"

de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación. (Subrayado fuera de texto).

Nuevamente mediante consulta elevada por un ciudadano, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 25 de julio de 2012, distinguida con la radicado 8140-E2-36505, se pronuncia en tal sentido:

"B. ¿Si el artículo primero de la Res. 1197 de 2004, a la postre declarado nulo, había definido las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y ARCILLAS en la Sábana de Bogotá frente a lo cual el MADS revivió los términos de la Res 222 de 1994 que no contempló las Arcillas, se pregunta si por virtud de la anotada reviviscencia normativa quedaron excluidas las ARCILLAS de las restricciones mineras en la Sábana de Bogotá?

Conforme al oficio No. 200-2-95768 del 30 de julio de 2011, el Viceministerio de Ambiente, donde manifestó la posición de éste Ministerio frente al fallo de fecha 23 de junio de 2010 del Consejo de Estado, a través del cual declaró nulo el artículo 1 y su parágrafo 3, lo mismo que el parágrafo 2 de la Resolución 1197 de 2004, se entiende que las licencias ambientales otorgadas y los planes de manejo ambiental y planes de recuperación y restauración ambiental establecidos en la vigencia de la Resolución 1197 de 2004 mantienen su validez. Las licencias ambientales que se encuentren en curso y las que se presentan a futuro, deberán resolverse conforme al artículo 4 de la Resolución 222 de 1994 y los artículos vigentes de la Resolución 1197 de 2004 y por lo tanto, las actividades mineras permitidas actualmente en la Sábana de Bogotá, conforme al artículo 61 de la Ley 99 de 1993, son aquellas áreas expresamente señaladas en la Resolución 222 de 1994 y solamente para los minerales allí citados" (sic)

De lo anterior se denota claramente que esta Autoridad Minera debe acatar lo que en materia ambiental disponga el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; de otro lado es importante resaltar lo que en materia constitucional y legal respecto al medio ambiente contempla al citar:

La Ley 23 de 1973 "Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones" dispone en su artículo 2°:

"ARTICULO 2. El medio ambiente es un patrimonio común; por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberá participar el Estado y los particulares.(...)". (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, la Constitución Nacional de Colombia en su artículo 79 contempla dentro de las obligaciones de todas las Entidades Estatales:

X

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

"ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". (Subrayado fuera de texto).

"ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Es importante además traer a colación lo que respecta al Principio de Precaución, el cual consiste en "El principio de precaución es un concepto que respalda la adopción de medidas protectoras cuando no existe certeza científica de las consecuencias para el medio ambiente de una acción determinada (...)", "El principio de precaución en materia ambiental se distingue del principio de prevención porque el primero exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que éste ocurra(...)"; de lo cual es evidente que esta Entidad debe dar protección principal al medio ambiente y por tanto a tomar todas las medidas que sean necesarias para la su protección y conservación; respecto de esta figura el artículo 1° de la Ley 99 de 1993 consagra:

"Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...) 6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente". (Subrayado fuera de texto).

Finalmente El Código de Minas en su artículo 196 dispone al respecto:

"Artículo 196. Ejecución inmediata. Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables".

De toda la normatividad y directrices anteriormente detalladas tenemos que esta entidad no puede apartarse de las directrices impartidas por la Autoridad Ambiental y que tengan realce la protección del Medio Ambiente; es así como es oportuno el rechazo de la solicitud, toda vez que él área presentada se encuentra dentro de las zonas no compatibles con la minería.

+

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. LBF-08301X"

Con la anterior motivación, se profirió el acto administrativo de rechazo objeto de la presente impugnación.

Por lo que en razón del *principio de legalidad*, la Administración está sujeta en el desarrollo de sus actividades al ordenamiento jurídico, razón por la cual todos los actos y las decisiones que profiera, así como las actuaciones que realice, deben ajustarse a lo dispuesto en la Constitución y la Ley; mal haría esta Entidad en violar los preceptos legales que han dispuesto unos requisitos o lineamientos para proceder al trámite de formalización de minería tradicional donde como puede observarse, no es viable desarrollar actividades mineras, toda vez que en la legislación aplicable al caso en concreto prohíbe la actividad minera en el área.

Por lo que acceder a suspender el trámite, tal como lo solicita la Apoderada en el recurso, significa, violar el principio de igualdad respecto a otros trámites que se encuentran en las mismas condiciones (sobre el área excluible de minería en el Sabana de Bogotá) y que deben resolverse en el mismo sentido, aplicando la normatividad que se encuentre vigente para dicho caso. Mientras no exista el respectivo acto administrativo que derogue la anterior y adopte los estudios de realizados por las autoridades competentes, que determinen la compatibilidad minería en el área, se debe entonces aplicar lo que se encuentre vigente.

De lo anterior, queda claro que se procedió conforme a las normas mencionadas, así las cosas, ésta Autoridad Minera no ha desconocido precepto legal alguno en materia minera que implique la trasgresión de algún derecho de la solicitante, por lo que no existe mérito para acatar las pretensiones de la parte recurrente; toda vez que al hacerlo si estaría desconociendo la reglamentación minera.

En consecuencia con lo anterior expuesto, se procederá a confirmar Resolución No. 000481 del 14 de febrero de 2014, "Por la cual se rechaza, se archiva y se toman otras determinaciones en el trámite de la Solicitud de Minería Tradicional No. LBF-08301X".

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. 000481 del 14 de febrero de 2014, "Por la cual se rechaza, se archiva y se toman otras determinaciones en el trámite de la Solicitud de Minería Tradicional No. LBF-08301X", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **DANIELA VANNESA CASTRO MORENO**, en calidad de Apoderada de la Sociedad **MINEX S.A.**, y al representante legal o quién haga sus veces de la sociedad **EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A.**, o en su defecto de no ser posible la notificación personal a las anteriores, procédase mediante edicto.



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCION No. 000481 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. LBF-08301X"**

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo Tercero, Artículo Cuarto y Artículo Sexto de la Resolución No. 000481 del 14 de febrero de 2014.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAYO 2014

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Liliana López Yanes – Abogada GLM
Revisó: Omar Malagón – Abogado GLM
Vo.Ba. Diva del Pilar Cobas – Coordinadora GLM



369

CE-VCT-GIAM-02325

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **001914** del **16 de Mayo de 2014**, proferida dentro del expediente **LBF-08301X** fue notificada por conducta concluyente el día 27 de Mayo de 2014 a **DANIEL VANESSA CASTRO MINERO** en calidad de apoderada de **MINEX S.A.**, según oficio con numero de radicado 20145500211312 del 27 de mayo de 2014, visible a folios 360-361, y mediante Edicto fijado el 06 de Junio de 2014 y desfijado el 19 de Junio de 2014 a **EL PINAR DE VISTA HERMOSA S.A.**, quedando ejecutoriada y en firme el día **19 de Junio de 2014** como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D, C., a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2014


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

KORTEGA



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120201511

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
FREDY VELASQUEZ
VEREDA CHITIVA
Suesca - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OE9-16031**, se ha proferido la Resolución **GCM No 002466 DE 17 DE JUNIO DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

GEMA MARGARITA ROJAS
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 19-06-2014

Número de radicado que responde: 20142120201511

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☒	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/11/14

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector: SUESCA

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN200919227C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 FREDY VELASQUEZ

Dirección:
 VEREDA CHITIVA

Ciudad:
 SUESCA

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmision:
 25/06/2014 15:54:58

472

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120255041

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
VIRGINIA MARIA MARTINEZ MESA
CALLE 49 No 87-41
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LHQ-08062**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003133 DE 31 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LHQ-08062** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 04-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120255041

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rechusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13/08/14

Hora:

Nombre legible del distribuidor: Diana Olivera

C.C.: 8732142

Sector: 473

Centro de Distribución: Tocamayo

Observaciones: Garage blanco

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223477964C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
VIRGINIA MARIA MARTINEZ

Dirección:
 CLL 49 No 87 -41

Ciudad:
 MEDELLIN ANTIOQUIA

Departamento:
 ANTIOQUIA

Preadmisión:
 08/08/2014 16:06:38

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256121

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR (A):
HERNAN TRILLOS CONTRERAS
CALLE 9 No 3A - 54 EL BOSQUE
Cucuta - Norte de santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LHQ-08173X**, se ha proferido **AUTO VCT No 001097 DE 04 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 05-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120256121
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223478770C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HERNAN TRILLOS
 Dirección:
 CLL 9 No 3A - 54 EL BOSQUE
 Ciudad:
 CUCUTA
 Departamento:
 NORTE DE SANTANDER
 Preadmisión:
 08/08/2014 16:06:40

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A.**

OFICINA CW TA

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE ☐ CERRADO ☐
 DESCONOCIDO ☐ REHUSADO ☐
 NO RESIDE ☐ FALLECIDO ☐
 NO EXISTE EL No. ☒

FECHA 11-9-17 SECTOR No. DU 570
 F-9385

NOMBRE CARTERO
Cristian Ruiz

Control de Calidad Devoluciones

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor Geovanny Sierra
 Sector CONTROL DE CALIDAD
 Centro de Distribución CUCUTA
 Devolución impropia ☐
 Gestión Adicional ☐
 Observaciones hay numeración 3A-52 3A-58

Intento de entrega No. 1 2 AGO 2014 Fecha 2 DIA AGO MES 2014 AÑO
 Hora 14:00

Intento de entrega No. 2
 Fecha 2 DIA AGO MES 2014 AÑO
 Hora 14:00

IN-CP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320255201

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 04-08-2014

Señor (a) (es):

GERMAN QUINTERO CASTRO

Carrera 33 A No. 25F-12 Of. 302 y 401

andrewriano@gmail.com – gerqui42@hotmail.com

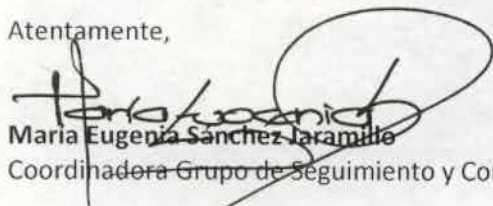
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado No. 20145510287102 del 21 de julio de 2014

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita se le dé la respectiva resolución de aprobación al complemento del PTO, se haga la efectiva cesión de derechos radicado el 5 de diciembre de 2013 entre German Quintero y Minciviles SAS, es pertinente informar que un vez verificado con el Grupo de Evaluaciones Técnicas, revisado el Sistema de Gestión Documental – ORFEO- y el estado jurídico publicado en la página web de la entidad, se evidenció que mediante Auto GET No. 099 del 13 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 76 del 20 hogaño se realizó el requerimiento de aclaración y complemento al Programa de trabajos y Obras, por lo anterior puede acercarse al Grupo de Información y Atención al Minero con el fin de revisar el expediente contentivo del título minero No. DKI-081 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 primer piso y de cumplimiento con lo requerido.

Respecto a su solicitud sobre la cesión de derechos, se remitió mediante radicado No. 20143320156543 al Grupo de Modificación de Títulos para que se dé el trámite correspondiente, toda vez que de conformidad con la resolución 206 de 2013 de la ANM es ese grupo el competente del trámite.

Atentamente,



Maria Eugenia Sanchez Jaramillo

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Copias: expediente DKI-081

Proyecto: LGC

Elaboró: LGC

Revisó: MESJ

Fecha de elaboración: 04/08/2014

Número de radicado que responde: 20145510287102

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN225578002CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GERMAN QUINTERO CASTA
 Dirección:
 KR 33A NO 25F- 12 OFI 302
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmision:
 13/08/2014 16:02:11

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 14/08/14 X
 Hora: 10:40
 Nombre legible del distribuidor: Wilson Osorio
 C.C.: C.C. 80.204.832
 Sector: 598
 Centro de Distribución: Refavideo
 Observaciones: Edificio 4 pisos por tener 9415

Intento de entrega No. 2

Fecha: CA LEN NO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-07-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120260571

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 11-08-2014

Señor (a):
EDILBERTO BORREGO JIMENEZ
TRANSVERSAL 59 No 104 B -75 APTO 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GH4-15462X**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000736 DE 08 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 11-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120260571

C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** CARRERA 51 No 106-21 APT 301, Bogota - D.C.
C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** CALLE 119 No 70-81, Villavicancio-Meta.
C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** TRANSVERSAL 43 No 106 B-84 APT 503, Bogota - D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13-08-14

Hora: 9:35

Nombre legible del distribuidor: Miguel Angel Ramire

C.C.: 80.768.402

Sector: 645

Centro de Distribución: Norte

Observaciones: Edificio Joshvac's

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/ []/ []

Hora: []

Nombre legible del distribuidor: []

C.C.: []

Sector: []

Centro de Distribución: []

Observaciones: []

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN224802687C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EDILBERTO BORRERO

Dirección:
TV 59 NO 104B - 75 APTO 75

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
12/08/2014 16:20:10

472 ☒ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Desconocido



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120257261

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 05-08-2014

Señor (a):

ORLANDO GOMEZ GOMEZ
CARRERA 13 No 11 58 OFIC 302
Zipaquirá - Cundinamarca

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145510300682 EXPEDIENTE FDT-093

Se da respuesta en los siguientes términos:

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el (los) expedientes objeto de consulta se encuentran en este Grupo de Trabajo las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (artículo 88 de la Ley 685 de 2001), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88° Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Fernanda Benítez
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 05-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120257261

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN222719514C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ORLANDO GOMEZ GOMEZ

Dirección:
CR 13 No 11 -58 OFI 302

Ciudad:
ZIPAQUIRA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
06/08/2014 16:05:42

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☒ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 11/08/14
> Hora 10:40
> Nombre legible del distribuidor Humberto Vega
> C.C. 4400381
> Sector
> Centro de Distribución

> Observaciones
C 3 P12
Pto Dorada

Intento de entrega No. 2

> Fecha 12/08/14
> Hora 11:20
> Nombre legible del distribuidor Humberto Vega
> C.C. 4400381
> Sector
> Centro de Distribución

> Observaciones
C 3 P12
Pto Dorada

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120244631

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
COLMINAGRE LIMITADA
CALLE 7 No. 4-09 SAN ANTONIO
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LGR-09491**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003047 DE 24 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LGR-09491** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 28-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120244631

C.COPIA:- **COLMINAGRE LIMITADA** DIAGONAL 14 SUR No. 50 B- 56 SERRAMONTE VII ETAPA CASA 6A Villavicencio – Meta.

C.COPIA:- **COLMINAGRE LIMITADA** CALLE 3 A No. 14 21 BRR HACARITAMA Villavicencio – Meta.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIEDA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN219726651C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
COLMINAGRE LIMITADA
Dirección:
CLL 7 No 4 -09 SAN ANTONI
Ciudad:
ZIPAQUIRA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
31/07/2014 16:07:54

472 ☐ DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11/08/14 Hora: 10:50

Nombre legible del distribuidor: Humberto Vazquez

C.C.: 4900881

Sector: Centro de Distribución

Observaciones: E: 2 PISO, Remodelación por vereda

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002697

(10 JUL. 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No OG2-083616"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **CONTINENTAL GOLD**, sucursal en Colombia denominada **CG DE COLOMBIA**, radicó el día **2 de julio de 2013**, por medio electrónico vía internet la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TIQUISIO (PUERTO RICO)** y **RIO VIEJO** departamento de **BOLIVAR**, a la cual le correspondió el expediente No. **OG2-083616**.

Que la sociedad **CG DE COLOMBIA**, manifestó a través de su apoderado general el Dr. **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. 20139020048902 del 09 de agosto de 2013.

Que en evaluación jurídica de fecha **3 de julio de 2014** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que:

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran

X

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No OG2-083616"

necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **3 de julio de 2014**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-083616**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-083616**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

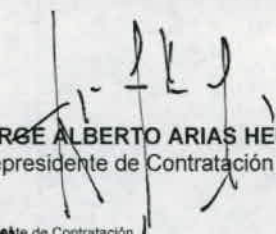
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente a través de su apoderado, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

10 JUL. 2014

V.Bo - Iván Darío Giraldo Restrepo - Gerente de Contratación
Proyectó: Heydy M. Campos J.- Abogada
Generado por el Catastro Minero Colombiano.



Bogotá D.C.

Señores:
CONTINENTAL GOLD LTD
CALLE 7 No 39-215 OF 1208/704
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-083616**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 002697 DE 10 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-083616** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 08-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120259401
ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **CONTINENTAL GOLD LTD** CARRERA 43 A No. 1 SUR -188 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL DAVIVIENDA OFC 801 Medellín - Antioquia.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN224004183CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

CONTINENTAL GOLD LTD

Dirección:
KR 43A NO 1SUR 188 EDI

Ciudad:
MEDELLIN ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
11/08/2014 16:17:54

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 13/8/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Vicente Lardue</i>	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 71579-090	C.C.:
Sector: 490	Sector:
Centro de Distribución: <i>Control</i>	Centro de Distribución:
Observaciones: <i>Desconocido</i>	Observaciones:
<i>No es de ahí</i>	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120251921

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 01-08-2014

SEÑOR (A):
TIRSO QUIJONES RODRIGUEZ
CALLE 7 No 4-09
Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LI3-09271**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001055 DE 28 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 119 DE 04 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 01-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120251921
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN221988656CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 TIRSO QUIÑONES
Dirección:
 CLL 7 No 4 -09
Ciudad:
 ZIPAQUIRA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 05/08/2014 16:03:22

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☒ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 11/08/14 Hora: 11:30 Nombre legible del distribuidor: Humberto Vozzi C.C.: 4400889 Sector: Centro de Distribución: Observaciones: 2 de pago Remodelación por verda		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143310262361

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 12-08-2014

Señor:
JORGE ELIECER BARRERA ZORRO
AV CARRERA 72 No 24 B - 34 TORRE 1 OFIC 901
Ciudad

Referencia: Solicitud de Plazo. Expediente No. 986-15

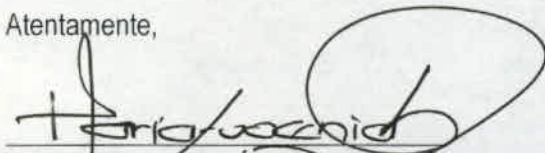
Acuso recibo de su comunicación radicada el día 05 de Agosto de 2014 bajo el No. 20145510311692.

Se da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a la solicitud de plazo para allegar la póliza del contrato de concesión **No. 986-15**, nos permitimos informarle que su solicitud fue enviada por competencia al Punto de Atención Regional Nobsa mediante memorando 20143310161173 de fecha 12 de agosto de 2014.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Talía Salcedo Morales.

Elaboró: Talía Salcedo Morales.

Revisó: María Eugenia Sánchez J.

Fecha de elaboración: 12 de agosto de 2014.

Número de radicado que responde: 20145510311692

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN225577832C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 JORGE ELIECER BARRERA
Dirección:
 AV KR 72 NO 24B - 34 TORRE
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 13/08/2014 16:02:06

472 ☒ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO

► Hora

► Nombre legible del distribuidor **Ruth Romero**

► C.C. **C.C. 35.507.234**

► Sector **14 AGO 2014**

► Centro de Distribución **570**

► Observaciones **Occidente**

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

► Hora **110**

► Nombre legible del distribuidor

► C.C.

► Sector

► Centro de Distribución

► Observaciones **ANDRES GOMEZ**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143310262201

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 12-08-2014

Señor:

JORGE ELIECER BARRERA ZORRO
AV CARRERA 72 No 24 B - 34 TORRE 1 OFIC 901
Ciudad

Referencia: Solicitud de Plazo. Expediente No. 966-15

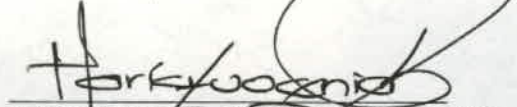
Acuso recibo de su comunicación radicada el día 05 de Agosto de 2014 bajo el No. 20145510311702.

Se da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a la solicitud de plazo para allegar la póliza del contrato de concesión **No. 966-15**, nos permitimos informarle que su solicitud fue enviada por competencia al Punto de Atención Regional Nobsa mediante memorando 20143310161173 de fecha 12 de agosto de 2014.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Talia Salcedo Morales.

Elaboró: Talia Salcedo Morales.

Revisó: María Eugenia Sanchez J.

Fecha de elaboración: 12 de agosto de 2014.

Número de radicado que responde: 20145510311702

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☒ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO 11/08/14
 Hora: 11:00
 Nombre legible del distribuidor: Ruth Romero
 C.C.: C.C. 35.507.23
 Sector:
 Centro de Distribución: 14 AGO 2014
 Observaciones: 570 Occidente

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones: OROZOS GOMEZ

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN225577850C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JORGE ELIECER BARRERA

Dirección:
 AV KR 72 NO 24B - 34 TORRE

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 13/08/2014 16:02:06

472 ☒ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120250701

Bogotá D.C., 31-07-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR (A):
MARCO AURELIO PE?A GOMEZ
CALLE 8 N? 34A-06
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IKD-10211**, se ha proferido **AUTO GCM No 001046 DE 28 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 118 DE 01 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 31-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120250701
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
 RN221289946C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MARCO AURELIO PEÑA
 Dirección:
 CL 18 No 34A-06
 Ciudad:
 ZIRIQUIRA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 04/08/2014 16:00:09

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☒ Apertado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 11/08/14 Hora: 12:20 Nombre legible del distribuidor: Humberto Largo C.C.: 4400802 Sector: Centro de Distribución: Observaciones: CIPSO para cafe	Intento de entrega No. 2 Fecha: 12/08/14 Hora: 9:10 Nombre legible del distribuidor: Humberto Largo C.C.: 4400802 Sector: Centro de Distribución: Observaciones: DIESEL CIPSO para cafe PARTS
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120255731

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:

COLMINAGRE LTDA

CALLE 7C No 32-39

Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KHI-08411**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1331 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120255731

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **COLMINAGRE LTDA** CARRERA 45 SUR No 30-59, Villavicencio-Meta

C.C. **COLMINAGRE LTDA** Diagonal 14 sur No 50B-52 casa 6B Serramonte VII Etapa, Villavicencio-Meta

C.C. **COLMINAGRE LTDA** Diagonal 14 sur No 50B-56 casa 6A Serramonte VII Etapa, Villavicencio-Meta

C.C. **COLMINAGRE LTDA** carrera 3bNo 14-21, Villavicencio-Meta

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EMERGENCIAS

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVÍO:
 RN222719324C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLMINAGRE LTDA

Dirección:
 CLL 7C No 32 -39

Ciudad:
 ZIPAQUIRA

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 06/08/2014 16:05:42

472 ☐ DEVOLUCIÓN
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☒ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: **11/08/14**
 > Hora: **10:20**
 > Nombre legible del distribuidor:
Humberto Vargu
 > C.C.: **4900281**
 > Sector:
 > Centro de Distribución:

> Observaciones:
C-3 PUD
de la ciudad
por la negr

Intento de entrega No. 2

> Fecha: **12/08/14**
 > Hora: **2:20**
 > Nombre legible del distribuidor:
Humberto Vargu
 > C.C.: **4900281**
 > Sector:
 > Centro de Distribución:

> Observaciones:
en 3 piso
de la ciudad
4268211

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8385



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120255161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

RAUL RODRIGUEZ PERDOMO

CALLE 11 N. 14-22 BARRIO SAN FRANCISCO

Florencia - Caqueta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NHO-11541**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003123 DE 31 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADA, SE RECHAZA, Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NHO-11541 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120255161

C.COPIA:- **RAUL RODRIGUEZ PERDOMO** CALLE 24 N 4ª -45 Florencia –Caquetá.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABORAL AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223195668CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
RAUL RODRIGUEZ PERDOMO
Dirección:
CLL 24 No 4º 45

Ciudad:
FLORENCIA CAQUETA

Departamento:
CAQUETA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:22

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☒ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☒ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> 2 AGO 2014	> 3 AGO 2014
> Sector	> C.C.
> SEÑOR ANTONIO RAMOS VARGAS	> SEÑOR ANTONIO RAMOS VARGAS
> C.C. 17.643.078	> C.C. 17.643.078
> Observaciones	> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120247091

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29-07-2014

SEÑOR:

GERMAN QUINTERO CASTRO

MANZANA 12 CASA 14 URB. SANTA ANA - IBAGUE

San Juan de rio seco - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DKI-081**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 224 DE 21 DE FEBRERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 116 DE 30 DE JULIO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 29-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120247091

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **GERMAN QUINTERO CASTRO** CARRERA 3 No 32-40, Ibagué - Tolima

C.C. **GERMAN QUINTERO CASTRO** CARRERA 3A No 48-27, Ibagué - Tolima

REMITENTE	
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
ENVIO: RN219004557CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social GERMAN QUINTERO CASTR	
Dirección: MANZANA 12 CASA 14 URB	
Ciudad: SAN JUAN DE RIO SECO	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Preadmision: 30/07/2014 16:06:07	
472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO	

472		Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
		☐ Desconocido ☒ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2			
Fecha: 31-7-14 Hora: 14:00 Nombre legible del distribuidor: Jennifer Ildina C.C.: 1069432991 Sector: Centro de Distribución: Observaciones:		Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:			
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2				F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256051

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:

GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA

CALLE 143 A No 54-80 INT 4 APTO 402

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICQ-082618X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1322 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256051

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA** CALLE 141 A No 104-16 APTO 402, Bogotá - D.C.

C.C. **GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA** CALLE 5 No 10-110, Chía-Cundinamarca

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Resoluido
Rechazado
No Reside

OTROS

☒ X

Aportado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallado
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 09 AGO 2014

Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: Cesar Burbano

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: Falta no de casa

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN222719797C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GUSTAVO RODRIGUEZ ME.

Dirección:
CLL 5 No 10 -110

Ciudad:
CHIA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
06/08/2014 16:05:44

472

☐ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120255741

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:
GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA
CALLE 143 A No 54-80 INT 4 APTO 402
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICQ-082626X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1325 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 05-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120255741
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA** CALLE 5 No 10-110, Chia-Cundinamarca
C.C. **GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA** CALLE 141A No 104-16 APTO 402, Bogotá D.C.

72 de Devolución	Desconocido	OTROS ☒	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		Corrado
	No Reclamado		No Existe Número
	Refusado		Fallecido
	No Reside		No Contactado
			Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 09 AGO 2014 Hora: 10:00 Nombre legible del distribuidor: Cesar Burbano C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: Falta no de casa	Fecha: Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN222719681CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GUSTAVO RODRIGUEZ ME.
 Dirección:
 CLL 5 No 10 -110
 Ciudad:
 CHIA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 06/08/2014 16:05:42

☒ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20143320248281

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 29-07-2014

Señor (a) (es):

ORLANDO GOMEZ GOMEZ

Carrera 13 No. 11-58 Of. 302

Correo: orlandotagua@gmail.com

Zipaquirá - Cundinamarca

Asunto: respuesta radicado No. 20145500243852 del 19 de junio de 2014

En atención al radicado de la referencia, en el cual *solicita se lleve a cabo lo resuelto en derecho de petición anterior, referente a: se profiera acto administrativo donde se ordene el cierre inmediato de los trabajos mineros realizados por parte de los señores PASTOR VIDAL Y FELIX MOSCOSO*, es pertinente informar que una vez revisado el expediente contentivo del título minero No. FDE-121 cuaderno de amparos administrativos, se evidenció que mediante Resolución GSC No. 000004 del 18 de enero de 2013, se resolvió amparo administrativo interpuesto por los titulares señores Orlando Gómez y Héctor Barrantes, la cual negó la acción, sin embargo se envió copia del acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Lenguaque y a la autoridad ambiental competente para la región, toda vez que se encontró que si existió explotación por parte de los querellados por fuera del título minero pero dentro de una legalización, lo anterior con el fin que se adelanten las acciones pertinentes de conformidad con la competencia legal atribuible.

Posteriormente se resolvió mediante Resolución GSC-ZC No. 000075 del 9 de septiembre de 2013 el recurso interpuesto contra la anterior resolución, el cual confirmó lo resuelto en la resolución de amparo administrativo GSC No. 00004 del 18 de enero de 2013, enviándose copia del acto igualmente a las entidades ya mencionadas.

Finalmente, verificado el Catastro Minero Colombiano-CMC- se encuentra que la solicitud de legalización en la que se encontró realizando actividades de explotación a los querellados, se encuentra archivada desde el año 2005.

Por lo anterior y una vez resuelto lo que en derecho corresponde, de acuerdo a las competencias establecidas en la ley, le manifiesto que en lo que se refiere al cierre de las bocaminas o áreas donde existe explotación de conformidad con lo resuelto en la resolución de amparo administrativo, es competencia del Alcalde Municipal de Lenguaque llevar a cabo la diligencia de cierre, teniendo como soporte legal la Resolución proferida por la autoridad minera y de la cual ya se le envió copia como se expresó, así mismo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320248281

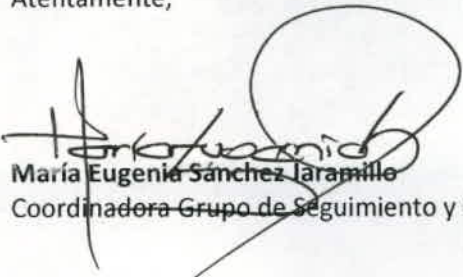
Pág. 2 de 2

en lo referente a los daños ambientales que se hayan causado o se estén causado, es competente la autoridad ambiental para la región, es decir es a dichas autoridades a quienes debe acudir para que se lleve a cabo lo pertinente.

Copia de los actos administrativos podrá solicitarlos o acercarse a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero y consultar el expediente.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora Grupo de Seguimiento y

Copias: expediente NFS-15301

Proyectó: LGC
Elaboró: LGC
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 18/09/2013
Número de radicado que responde: 20145500243852
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

REMITE: NTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
ENVÍO:
RN220495765CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ORLANDO GOMEZ GOMEZ
Dirección:
CR 13 No 11 -58 OFI 302
Ciudad:
ZIPAQUIRÁ
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
01/08/2014 16:18:19

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☒ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 04/09/14 Hora: 9:00 Nombre legible del distribuidor: Humberto Vargay C.C.: 4900882 Sector: Centro de Distribución:	Intento de entrega No. 2 Fecha: 08/09/14 Hora: 12:45 Nombre legible del distribuidor: Humberto Vargay C.C.: 4900882 Sector: Centro de Distribución:
Observaciones: C. 3 PISO Pte. 001004	Observaciones: C. 3 PISO Pte. 001004 57869
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	



NIT.900.500.018-2

USARIO
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120250531

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 31-07-2014

Señor (a):
MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO
CARRERA 1 CALLE 4 -003 PUEBLO NUEVO
Puerto boyaca - Boyaca

**Ref: RESPUESTA SOLICITUD ESCANEO RESOLUCION GTRM 1030 EXPEDIENTE: HKU-15582X
RADICADO 20145510295052**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Con la presente me permito informar que el día 24 de Julio de 2014 se envió por correo electrónico escaneo de la resolución que solicito con radicado según referencia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyecto: Karina Rueda
Fecha de elaboración: 31-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120250531
Adjunto: 1 foto

Julieth Karina Rueda Gordillo

De: Julieth Karina Rueda Gordillo
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2014 13:35
Para: 'hernandomantilla@hotmail.com'
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD
Datos adjuntos: Resolucion GTRM 1030.pdf

Cordial Saludo,

Con la presente me permito enviar escaneo de Resolución, solicitada por usted el día 24 de Julio por correo electrónico.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

Karina Rueda Gordillo
Grupo de Información y Atención al Minero
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 1 Local 107
Bogotá, Colombia
Tel. 2201999 Extensiones -6000
julieth.rueda@anm.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Este correo electrónico y cualquier adjunto al mismo contienen información confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Si recibe esta información por error, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario.

This electronic mail and any attachment included contain confidential information to be used exclusively by the recipients. If you receive this communication by mistake, hereby we notify that reading, using, divulging or copying it without authorization is prohibited according to the existing law. Avoid printing if not strictly necessary.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN220495796CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

MANUEL ANTONIO VASQUE

Dirección:
CR 1 CLL 4 -003 PUEBLO

Ciudad:
PUERTO BOYACA

Departamento:
BOYACA

Preadmisión:
01/08/2014 16:18:19

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 11/08/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 3:00 PM	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Manuel Antonio Vasquez</i>	Nombre legible del distribuidor:
C.C. <i>1000000000000000000</i>	C.C.:
Sector: <i>450</i>	Sector:
Centro de Distribución: <i>ej - 450</i>	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	



Bogotá D.C.

Señor (a):
ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegar a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256921

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CARRERA 17 A No. 181 C-04 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Refusado No Resido	OTROS	
	Apartado Clausurado Corrido No Existe Número Fallado No Contactado Fuerza Mayor	
	Acta de entrega No. 1	
	Acta de entrega No. 2	
	Observaciones	

Fecha: 10-8-14
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor: Jose Hernandez
 C.C.: 1070013751
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones: Direccion incompleta

#9366

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 SEGURIDAD AERONAUTICA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223196575CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 ASCENCIO GUTIERREZ

Dirección:
 ZONA INDUSTRIAL CAJICA

Ciudad:
 CAJICA

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256101

Bogotá D.C., 05-08-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

OTRANSPEL LTDA

Carrera No. 10 - 73 Sur Local 106

Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JCC-10081**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1342 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256101

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **OTRANSPEL LTDA** CALLE 2 SUR No 30A-75 MANZANA 7 CASA 1B, Villavicencio - Meta

C.C. **OTRANSPEL LTDA** CARRERA 22 No 10-73 LOCAL 106, Villavicencio - Meta



Bogotá D.C., 28-07-2014

SEÑOR (A):
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
CALLE 3C No 31 B -18
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JJE-10411**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001021 DE 24 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 115 DE 29 DE JULIO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 28-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120244531
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120254061

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

OPERADOR REGIONAL DE OCCIDENTE ORO SCA ESP
CALLE 34 No. 7B-19 TORRE 3 AP 402
Pereira - Risaralda

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NHT-10581**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003138 DE 31 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. NHT-10581** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 04-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120254061

AGENCIA NACIONAL DE
FAMILIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223478103CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
OPERADOR REGIONAL DE

Dirección:
CLL 34 No 7B - 19 TORRE 3

Ciudad:
PEREIRA_RISARALDA

Departamento:
RISARALDA

Preadmisión:
08/08/2014 16:06:38

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐ 1	☐ 2 Desconocido	☐ 1	☐ 2 Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2 Dirección Errada	☐ 1	☐ 2 Cerrado
☐ 1	☐ 2 No Reclamado	☐ 1	☐ 2 No Existe Número
☐ 1	☐ 2 Refusado	☐ 1	☐ 2 Fallecido
☐ 1	☒ 2 No Reside	☐ 1	☐ 2 No Contactado
		☐ 1	☐ 2 Fuerza Mayor

Fecha de entrega No. 2	
> Fecha	17 AGO 2014
> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Andrés San
> C.C.	40007002
> Sector	380
> Centro de Distribución	Pin
> Observaciones	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120203861

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
DIAGONAL 8 No. 11-16
Tauramena - Casanare

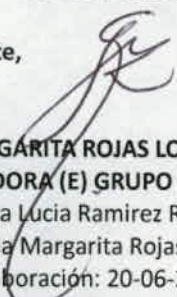
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJL-08531**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000653 DE 28 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDO EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KJL-08531** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

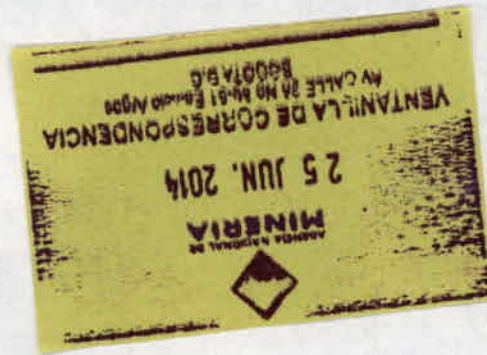
Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano

Fecha de elaboración: 20-06-2014

Número de radicado que responde: 20142120203861

C. COPIA:- **MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO** DIAGONAL 8 No. 11-14 Tauramena - Casanare.



IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Sticker de Devolución

472 de Devolución

Motivos

Desconocido	
Dirección Errada	
Refusado	
No Recibido	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/06/2014

Hora: 14:00

Nombre legible del distribuidor: *Curado 2*

C.C.: *Curado 2*

Sector: *Curado 2*

Centro de Distribución: *Curado 2*

Observaciones: *Curado 2*

Intento de entrega No. 2

Apertado Censurado	
Cerrado	
No Exista Número	
Fallado	
No Contactado	
Fuerza Mayor	

472 DESTINATARIO

DEVOLUCION ☐

Preadmisión: 25/06/2014 15:54:58

Departamento: CASANARE

Ciudad: TAUROMENA

Dirección: DIAGONAL 8 No 11 - 16

Nombre/ Razón Social: MILTON HERBER ALVAREZ

DESTINATARIO

ENVIO: RN200918853CO

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS

REMITENTE

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120257661

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

CONSORCIO CS 2013

CARRERA 23 No. 63-15 OFC 505

Manizales - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PFJ-15471**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003152 DE 5 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. PFJ-15471** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 06-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120257661

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN223479506CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONSORCIO CS 2013
Dirección:
CR 23 No 63 -15 OFI 505
Ciudad:
MANIZALES_CALDAS
Departamento:
CALDAS
Preadmision:
08/08/2014 16:06:40

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 11/08/14	> Fecha: 12/08/14
> Hora: 10:30	> Hora: 12:00
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C. Luz Day G	> C. José Ortiz
> Sector: C.C. 30.29.09	> Sector: Supervisc. de Calidad
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones: 62 na El castillo	> Observaciones: m/p

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



BOGOTÁ, 06-08-2014

Señor (a):
JORGE ALBERTO PARRA MOLINA
CALLE 36 No. 53-67
Medellín - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PFR-14181**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003151 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. PFR-14181** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Cúcuta** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8° , al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 06-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120257711

C. COPIA: - **JORGE ALBERTO PARRA MOLINA** CALLE 9 A No. 54-50 Medellín - Antioquia.
C. COPIA: - **JORGE ALBERTO PARRA MOLINA** CALLE 36 No. 53-55 Medellín - Antioquia.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MIMEDIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223479293CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JORGE ALBERTO PARRA
 Dirección:
 CLL 9A No 54 -50
 Ciudad:
 MEDELLIN_ANTIOQUIA
 Departamento:
 ANTIOQUIA
 Preadmision:
 08/08/2014 16:06:40

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12 AGO 2014
 Hora: 12:00
 Nombre legible del distribuidor: Roberto Moreno
 C.C.: 71.715.041
 Sector: 494
 Centro de Distribución: Tol
 Observaciones: se trasladado

Intento de entrega No. 2

Fecha:
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120259181

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
Representante Legal
CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	OG2-091812	No. VCT 003155 DE 6 DE AGOSTO DE 2014	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-091812
2	OG2-09498	No. VCT 003157 DE 6 DE AGOSTO DE 2014	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-09498
3	OG2-09285	No. VCT 003159 DE 6 DE AGOSTO DE 2014	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-09285

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 08-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120259181

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

OTROS

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 3/8/14

Hora: 11:42A

Nombre legible del distribuidor: Sidro Chila

C.C.: 6099360991

Sector: 511

Centro de Distribución: Chapinero

Observaciones: Atendido Manuel Sotomayor Porterra

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN224003660C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANGLO AMERICAN

Dirección:
KR 13 NO 94A- 44 OFI 302

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
11/08/2014 16:17:54

472 ☐ DEVOLUCIO ☒ DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120260571

BOGOTÁ, 11-08-2014

Pág. 1 de 1

Señor (a):
EDILBERTO BORREGO JIMENEZ
TRANSVERSAL 59 No 104 B -75 APTO 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GH4-15462X**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000736 DE 08 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 11-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120260571

C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** CARRERA 51 No 106-21 APT 301, Bogota - D.C.
C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** CALLE 119 No 70-81, Villavicencio-Meta.
C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** TRANSVERSAL 43 No 106 B-84 APT 503, Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN224802510C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

EDILBERTO BORREGO

Dirección:
TV 43 NO 106B 84 APTO 50

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Preadmisión:

12/08/2014 16:20:10

472 ☒ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Desconocido

Sticker de Devolución	
472 ☒	Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Reside
OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 13/08/14	
Hora: 9:57	
Nombre legible del distribuidor: Miguel Angel Ramirez	
C.C.: 80.768.402	
Sector: 645	
Centro de Distribución: Norte	
Observaciones: placa nueva Trans SB #108-84	
Intento de entrega No. 2	
Fecha: DIA MES AÑO	
Hora:	
Nombre legible del distribuidor:	
C.C.:	
Sector:	
Centro de Distribución:	
Observaciones: resas negras casa 2 pisos Blanca esquinera	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN223478854C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ALBENIS JOSE GUEVARA
Dirección:
CLL 35 No 28 -22

Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmision:
08/08/2014 16:06:40

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apertado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha DIA MES AÑO	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones
Intento de entrega No. 2	
Fecha DIA MES AÑO	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



BOGOTÁ, 05-08-2014

Señor (a):

ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES

CALLE 35 NO. 28-22

Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGN-16311**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003117 DE 31 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 002120 DE 26 DE MAYO DE 2014, DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120255391



Bogotá D.C.

Doctor(a):
ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO
Representante Legal
CONSORCIO EL PARAISO
CARRERA 22 No. 16-24
Arauca - Arauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OI2-10031**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003113 DE 29 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. OI2-10031** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8° o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 01-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120253431
C.COPIA:- **CONSORCIO EL PARAISO** CARRERA 18 No. 23-02 Arauca –Arauca.

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

OTROS

☐		☐	
☐		☐	
☐		☐	
☐		☐	
☐		☐	
☐		☐	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11/08/14 Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: Elkin Samuel Carreño

C.C. 25234660 C.C.

Sector: Centro de Distribución

Observaciones: No existe Direccion en parentia Caldas.

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C. C.C.

Sector: Centro de Distribución

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-031 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINICIDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN223478063C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ELKIN SAMUEL CARREÑO

Dirección:
CR 22 No 16 -24

Ciudad:
ARAUCA

Departamento:
ARAUCA

Preadmision:
08/08/2014 16:06:38

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

NHORA EDILIA MONTOYA VALENCIA
BONAFONT
Marmato - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEA-15242**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 002593 DE 2 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UNA OPOSICION ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL OEA-15242** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 09-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120220011

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIGRACIONES

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN208253505C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NHORA EDILIA MONTOYA

Dirección:
BONAFONT

Ciudad:
MARMATO

Departamento:
CALDAS

Preadmisión:
10/07/2014 16:04:16

472

DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☒ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11/08/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor: Angel L. Franco
C.C.: 66933862
Sector:
Centro de Distribución: Marmato
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 11/08/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120253611

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

HORMIGON ANDINO SA

CARRERA 12 A No. 77-41 OFC 303

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JDE-11281**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003111 DE 29 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JDE-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 01-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120253611

C.COPIA:- **HORMIGON ANDINO SA** CALLE 125 No. 21 A -18 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HORMIGON ANDINO SA** CALLE 125 No. 31-14 Bucaramanga - Santander.

C.COPIA:- **HORMIGON ANDINO SA** CARRERA 12 A No. 77-41 (303) Bogotá D.C.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apertado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 02 AGO 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: Ing. Baez Medina C.C. 91.159.064 Centro de Distribución: 201 Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223197213CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HORMIGON ANDINO SA
 Dirección:
 CLL 125 NO 31 -14
 Ciudad:
 BUCARAMANGA
 Departamento:
 SANTANDER
 Preadmisión:
 08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120249171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
HECTOR DE JESUS LOPERA VASQUEZ
CARRERA 8 No. 23-29
Supía - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OIP-11341**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003031 DE 23 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OIP-11341-**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 30-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120249171

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	☒	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
☐		☐	☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 5/12/2014 Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: *Enrique*

C.C.: 7792009

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: *No existe esta casa No continúa en contacto de la casa*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABORAL AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN220493720C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR DE JESUS LOPER

Dirección:
CR 8 No 23 -29

Ciudad:
SUPIA

Departamento:
CALDAS

Preadmisión:
01/08/2014 16:18:08

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256811

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:

EDGAR YESID LEON PACHON

CARRERA 33 A No 37-54 PISO 5 OFC 501 CENTRO COMERCIAL HORIZONTE PLAZA
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IHO-11201**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1340 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256811

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **EDGAR YESID LEON PACHON** CALLE 45 No 49B-22, Villavicencio - Meta

C.C. **EDGAR YESID LEON PACHON** BALCONES DE SANSUCI N2, Villavicencio - Meta

C.C. **EDGAR YESID LEON PACHON** CALLE 33 No 38-56 BARRIO BARZAL, Villavicencio - Meta

C.C. **EDGAR YESID LEON PACHON** CALLE 47 A No 29 A-96 CAUDAL ORIENTAL, Villavicencio - Meta

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☒	Dirección Errada	☐	Apertado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12 AGO 2014

Hora: 12:00

Nombre legible del distribuidor: José Edier Torres

C.C.: 1.121.840.455

Centro de Distribución: Villavicencio - Meta

Observaciones: Falta #

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: Manzana y casa

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN222719752CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 EDGAR YESID LEON
 Dirección:
 BALCONES DE SANSUCUN

Ciudad:
 VILLAVICENCIO META
 Departamento:
 META

Preadmisión:
 06/08/2014 16:05:44

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120244851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 28-07-2014

SEÑOR (A):
DIANA MARICELA HURTADO
CARRERA 17 No 50-36 BARRIO SANTANDER
Barrancabermeja - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJ8-10521**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001005 DE 23 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 115 DE 29 DE JULIO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 28-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120244851
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SANEAMIENTO - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN219726855CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
DIANA MARCELA HURTADO
Dirección:
CR 17 No 50-36 BRR
Ciudad:
BARRANCABERMEJA
Departamento:
SANTANDER
Preadmisión:
31/07/2014 16:07:54

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

Bay/Bj4

OFICINA ☐ CALLE ☐
DIRECCIÓN ☐ CERRADO ☐
DESIGNACIÓN ☒ REMUSADO ☐
NO RESIDE ☐ FALLECIDO ☐
NO EXISTE EN EL REGISTRO ☐
FECHA *08 AGO 2014*
Jonatan Acosta Guerrero
C.C. 91.527.593

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120232821

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS EDUARDO SANDOVAL SOLANO
KILOMETRO 1 VIA ALTERNA TAURAMENA MONTERREY
Tauramena - Casanare

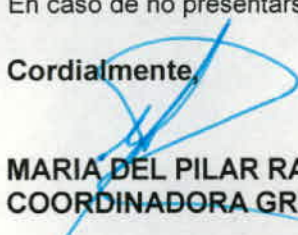
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LIM-16481**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 002834 DE 16 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LIM-16481** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 18-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120232821
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 25 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN213608427C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 LUIS EDUARDO SANDOVAL
Dirección:
 KM 1 VIA ALTERNA
Ciudad:
 TAURAMENA
Departamento:
 CASANARE
Preadmisión:
 21/07/2014 16:16:18

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☒	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha: 20/07/14	> Fecha: DIA MES AÑO	> Fecha: DIA MES AÑO	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 10:00	> Hora:	> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: PASTAM	> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.:	> C.C.:	> C.C.:	> C.C.:
> Sector: TAURAMENA	> Sector:	> Sector:	> Sector:
> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones: No fue dirección exacta.	> Observaciones:	> Observaciones:	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120249301

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):

MARGARITA FUENTES PONGUTA

Representante Legal

EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA EXPLORAMCOL LTDA

CARRERA 23 No. 16-05

Yopal - Casanare

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-10083**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 002987 DE 23 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-10083** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 30-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120249301

C.COPIA: - C.COPIA: EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA EXPLORAMCOL LTDA CALLE 23 No. 27-12 Yopal-Casanare.

C.COPIA: - C.COPIA: EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA EXPLORAMCOL LTDA CALLE 14 No. 25 32 OFC 201 Yopal-Casanare.

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐ Desconocido	☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ Rehusado	☐ No Existe Número	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 5/08/14 Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: *Abraham*

C.C.: *943481*

Sector: Centro de Distribución

Observaciones: *Desconocido en el predio*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN220493526C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARGARITA FUENTES

Dirección:
CR 23 No 16 -05

Ciudad:
YOPAL

Departamento:
CASANARE

Preadmisión:
01/08/2014 16:18:08

☐ DEVOLUCION
472 DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120247921

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JOSE ALEJANDRO M MORA HERNANDEZ
CARRERA 44 No. 10-05 BARRIO ESPERANZA ETAPA II
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OIA-12391**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 002976 DE 23 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OIA-12391** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 29-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120247921

C.COPIA:- **JOSE ALEJANDRO MORA HERNANDEZ** CALLE 38 No. 16-17 Yopal - Casanare.

C.COPIA:- **JOSE ALEJANDRO MORA HERNANDEZ** CARRERA 44 No. 10 C - 05 Villavicencio - Meta.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Falocido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 06/07/14

Hora:

Nombre legible del distribuidor: Oslas Acor

C.C.: 7408422

Sector: 00

Centro de Distribución: YOPAL

Observaciones: No responde en el

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA / MES / AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: 50 km

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN220493835CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE ALEJANDRO M MORA

Dirección:
CLL 38 No 16 -17

Ciudad:
YOPAL

Departamento:
CASANARE

Preadmisión:
01/08/2014 16:18:08

472

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO





Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256341

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

PAULO CESAR CAMACHO ROSSO
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256341

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PAULO CESAR CAMACHO ROSSO** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS:

☐	Apertado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

➤ Fecha: 11 AGO 2014

➤ Hora: 11:50

➤ Nombre legible del distribuidor: Cesar Camacho

➤ C.C.: 410

➤ Sector: 410

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones: casa y piso

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha:

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor:

➤ C.C.:

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223196181CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PAULO CESAR CAMACHO

Dirección:
CLL 9 No 7 -50

Ciudad:
FUSAGASUGA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:22

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):
RICARDO LAMPREA DELGADILLO
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256331

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **RICARDO LAMPREA DELGADILLO** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

472 **Motivos de Devolución**

☒	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora: : : :

Nombre legible del distribuidor: **WILLIAM**

C.C.: **41542 N**

Sector: **470**

Centro de Distribución:

Observaciones: **Desconocido casa 4 pisos**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora: : : :

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FB-001 / Versión 2

F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223196028CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RICARDO LAMPREA

Dirección:
CLL 9 No 7 -50

Ciudad:
FUSAGASUGA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:22

472 ☐ DEVOLUCIÓN ☐ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256941

C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223196473C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
DIANA GIMENA RAMIREZ

Dirección:
CLL 9 No 7 -50

Ciudad:
FUSAGASUGA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:22

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 08 AGO 2014

Hora: 11:11

Nombre legible del distribuidor: CEBRERO

C.C.: 470

Sector: 470

Centro de Distribución:

Observaciones: casa y piso

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

08 AGO. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN223197289C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

HERNAN ROJAS ALDANA

Dirección:
CR 31A No 14A -36

Ciudad:
FUSAGASUGA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
OFICINA DE FUSAGASUGA

☐ NO RESIDE	☐ RECHUSADO
☒ NO EXISTE NUMERO	☐ DIRECCIÓN DEFICIENTE
☒ FALTA LECIDO	☐ CERTIFICADO
☐ NO RECLAMADO (RELACION DE DESTINATARIO)	☐ NO RECLAMADO (AVISO DE LLEGADA)

Nombre Completo: A. Felipe Hurtado Sector: 1

C.C. 1.069.738.8

V. Bc. Jefe de Oficina: COURT

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

08 AGO. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C.

Señor (a):
HERNAN ROJAS ALDANA
CALLE 4 No. 2-32 BARRIO GAITAN
Paz de rio - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FG8-153**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 0003103 DE 29 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. FG8-153 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 01-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120252781

C.COPIA:- **HERNAN ROJAS ALDANA CARRERA 31 D No. 14 A- 36 Duitama - Boyacá.**

C.COPIA:- HERNAN ROJAS ALDANA CARRERA 31 A No. 14 A- 36 Duitama - Boyacá.

C.COPIA:- **HERNAN ROJAS ALDANA CARRERA 69 H No. 64 F – 36 Bogotá D.C.**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120259181

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.

Representante Legal

CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	OG2-091812	No. VCT 003155 DE 6 DE AGOSTO DE 2014	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-091812
2	OG2-09498	No. VCT 003157 DE 6 DE AGOSTO DE 2014	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-09498
3	OG2-09285	No. VCT 003159 DE 6 DE AGOSTO DE 2014	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-09285

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 08-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120259181

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN224003687CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ANGLO AMERICAN
Dirección:
KR 9 NO 74 -08 OFI 504
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
11/08/2014 16:17:54

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocida	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☒	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12/08/14 Hora: 11:00
Nombre legible del distribuidor: **Monica R...**
C.C.: **C.C. 52.837.806**
Sector: **512**
Centro de Distribución: **Chapinero**
Observaciones: **Tara Rodriguez Abogado**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-401 / Versión 2





NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143330032381

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 11-08-2014

Señor (a):

YURY CAROLINA CORREDOR GUERRERO
KRA 48 No 176B-48
Bogotá - D.C.

Ref. Respuesta Derecho de Petición con Rad. No 20145510308712 expediente DJ9-131

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el (los) expedientes objeto de consulta se encuentran en el Grupo de Información y Atención al Minero (GIAM) las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (**artículo 88 de la Ley 685 de 2001**), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88° Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Proyecto: Rosalía Beltrán Gutiérrez
Revisó: Maria Eugenia Sanchez.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN224803016C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 YURY CAROLINA CORREDC
 Dirección:
 KR 48 NO 175B - 48
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmision:
 12/08/2014 16:20:10

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☒	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 13/8/14 X
 > Hora: 12:57pm
 > Nombre legible del distribuidor: Alba Ruth Castañeda
 > C.C.: 52.061.204
 > Sector: 668
 > Centro de Distribución: Norte
 > Observaciones: N. 6176B
 J. C. 176 S. 176 B
 C/ 1804

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO
 > Hora:
 > Nombre legible del distribuidor:
 > C.C.:
 > Sector:
 > Centro de Distribución:
 > Observaciones:

F-9385
 IN-OP-PI-003-FR-001 / Versión 2



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120250371

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 31-07-2014

SEÑOR (A):
REINALDO GASPAR ORTIZ GUAMANGA
CARRERA 8 No. 18-19 BARRIO LOS COMUNEROS
Popayan - Cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **J11-15001**, se ha proferido **AUTO GCM No 001066 DE 28 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 118 DE 01 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 31-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120250371
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

LA RED POSTAL DE COLOMBIA
MOTIVOS DE DEVOLUCION

☒ DESCONOCIDO	☐ NO EXISTE #
☐ REHUSADO	☐ CERRADO 1
☐ FALLECIDO	☐ NO RECLAMADO
☐ NO EXISTE DIREC.	☐ CERRADO 2

Rodrigo A. Burbano 09 AGO 2014
CC 4.617.341

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

04 AGO. 21

VENTANILLA DE CCFM IPONDENCIA
AV CALLE 26 No 1-51 Edificio Argos
BOGOTA D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
C/ 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN221289800CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
REINALDO GASPAR ORTIZ
Dirección:
CR 8 No 18 - 19 BRR LOS
Ciudad:
POPAYAN CAUCA
Departamento:
CAUCA
Preadmision:
04/08/2014 16:00:09

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120227571

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

DOCTOR (a):

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A. MC ASOCIADOS S.A
VEREDA ALTAMIRA FINCA SANTA INES
Aguazul - Casanare

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IHO-09321**, se ha proferido la Resolución **RESOLUCION VCT No 002777 DE 14 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 16-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120227571
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☒ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 26-07-2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Hotel C	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 47432662	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: quem porrocho urbano	Observaciones:

F-9385

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 26-07-14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Hotel C	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 47432662	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: quem porrocho urbano	Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN211981738CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MATERIALES Y

Dirección:
VEREDA ALTAMIRA FINCA

Ciudad:
AGUAZUL_CASANARE

Departamento:
CASANARE

Preadmisión:
17/07/2014 16:00:43

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

17 JUL 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV GALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTA D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120227291

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

DOCTOR (a):

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A. MC ASOCIADOS S.A

VIA AGUAZUL - MNNAI KILOMETRO 19 ENTREDA LOS MERE CURES FINCA LA MILAGROSA

Aguazul - Casanare

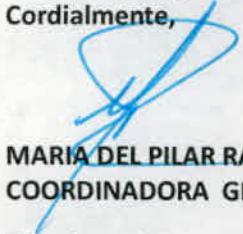
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IHO-09321**, se ha proferido la Resolución **RESOLUCION VCT No 002777 DE 14 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 16-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120227291

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26-07-2014

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: *Roberto*

C.C. 47432662

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: *fuera permiso*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C. _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: *urbano*

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

17 JUL. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV CALLE 26 No. 59-51 Edificio Argos

BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN211981888CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

MATERIALES Y

Dirección:
VIA AGUAZUL - MNNAI

Ciudad:
AGUAZUL_CASANARE

Departamento:
CASANARE

Preadmisión:
17/07/2014 16:00:43

472 ☐ DEVOLUCIÓN ☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120227251

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

DOCTOR (a):

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A. MC ASOCIADOS S.A
VEREDA SAN RAFAEL FINCA BUENOS AIRES RIO CHIQUITO
Aguazul - Casanare

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IHO-09321**, se ha proferido la Resolución **RESOLUCION VCT No 002777 DE 14 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 16-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120227251
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	☐	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
☐		☐	☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor: **Holide Giraldo**

C.C.: **44132662**

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: **queiro por correo a bono**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	☐	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
☐		☐	☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: **No Reclamado**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN211981724C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MATERIALES Y

Dirección:
VEREDA SAN RAFAEL FINC.

Ciudad:
AGUAZUL_CASANARE

Departamento:
CASANARE

Preadmisión:
17/07/2014 16:00:43

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120244591

Bogotá D.C., 28-07-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR (A):
GILBERTO SUAREZ
CARRERA 67 N° 71 B -40 SUR INTERIOR 1
Tunungua - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IF7-10171**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001023 DE 24 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 115 DE 29 DE JULIO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 28-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120244591
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN219726872CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GILBERTO SUAREZ
 Dirección:
 CR 67 No 71B- 40 SUR INT 1
 Ciudad:
 TUNUNGUA
 Departamento:
 BOYACA
 Preadmisión:
 31/07/2014 16:07:54

472 ☐ DEVOLUCIO
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
 NIT: 900.500.013-2

31 JUL. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
☐	Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐ Cerrado
☐	No Reclamado	☒ No Existe Número
☐	Rehusado	☐ Fallecido
☐	No Reside	☐ No Contactado
		☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 06/08/2014	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: TABIO SANCHEZ	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 4068364	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector TUNUNGUA	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá D.C.

Señor (a):

PEDRO DAVID CORTES CORTES
CALLE 90 No 18-53 OFICINA 203
Bogotá - D.C.

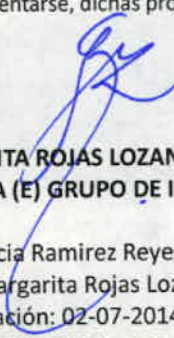
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **AFO-082**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 002567 DE 27 DE JUNIO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCION 000724 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2013, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano

Fecha de elaboración: 02-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120213251

C.COPIA:- PEDRO DAVID CORTES CORTES VEREDA BOJACA STO 3 ESQUINAS Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG048593719C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PEDRO DAVID CORTES

Dirección:
VEREDA BOJACA STO 3

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
03/07/2014 09:49:39

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE

MINERIA

NIT.: 900.500.018-2

03 JUL. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256771

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:

HELIO HURTADO HURTADO-AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA

CALLE 5 No 6 93

Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **I13-10011**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1326 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256771

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **HELIO HURTADO HURTADO-AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA** CALLE 9-No 7-32 OFC 203, Bogotá D.C.
C.C. **HELIO HURTADO HURTADO-AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA** CALLE 7-No 7-53, Ubate-Cundinamarca

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☒	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17/09/16 Hora: 11:05

Nombre legible del distribuidor: ARMANDO PINILLA PACHON

C.C.: 79166288

Sector: UBATE

Centro de Distribución: ENSAJERO

Observaciones: oficina vacías

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN222719810CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: HELIO HURTADO HURTADO

Dirección: CLL 7 No 7 -53

Ciudad: UBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Preadmisión: 09/08/2014 16:05:44

472 ☐ DEVOLUCIO DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256781

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

NEGOCIOS MINEROS SA
CARRERA 78 No. 32A -55 BARRIO BELEN
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HDS-156**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003145 DE 5 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. HDS-156** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256781

C.COPIA:- **NEGOCIOS MINEROS SA** CARRERA 32 No. 12 A -11 Medellín – Antioquia.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehuido	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 02 AGO 2014
 Hora: 122
 Nombre legible del distribuidor: Carlos RDQ
 C.C.: 70105209
 C.C.: 500
 Sector: Pto C.
 Centro de Distribución:
 Observaciones: J. J. J. J.

Intento de entrega No. 2

Fecha:
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223477920C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 NEGOCIOS MINEROS SA

Dirección:
 CR 78 No 32A - 55 BRR

Ciudad:
 MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento:
 ANTIOQUIA

Preadmisión:
 08/08/2014 16:06:38

472 ☐ DEVOLUCIO ☐ DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.919-2

08 AGO. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120254011

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 04-08-2014

Señor (a):
JORGE ALBERTO PARRA MOLINA
Calle 36 No. 53-67
Medellín - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PFR-13471**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003137 DE 31 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. PFR-13471** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Cúcuta** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8°, al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120254011

C. COPIA: - **JORGE ALBERTO PARRA MOLINA** CALLE 9 A No. 54-50 Medellín - Antioquia.

C. COPIA: - **JORGE ALBERTO PARRA MOLINA** CALLE 36 No. 53-55 Medellín - Antioquia.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **12 AGO 2014**

Hora: **12:00**

Nombre legible del distribuidor: **Roberto Moreno**

C.C.: **71.715.045**

Sector: **494**

Centro de Distribución: **for**

Observaciones: **se trasladado**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **12 AGO 2014**

Hora: **12:00**

Nombre legible del distribuidor: **Roberto Moreno**

C.C.: **71.715.045**

Sector: **494**

Centro de Distribución: **for**

Observaciones: **se trasladado**

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN223197315CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JORGE ALBERTO PARRA

Dirección:
CLL 9A No 54 -50

Ciudad:
MEDELLÍN_ ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCIÓN ☐ DESTINATARIO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120249151

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
OMAR IVAN GONZALES TABARES
CARRERA 8 No. 23-29
Supia - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OIP-11341**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003031 DE 23 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OIP-11341** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107**, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 30-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120249151

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN220493716C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
OMAR IVAN GONZALES
Dirección:
CR 8 No 23 -29

Ciudad:
SUPIA
Departamento:
CALDAS
Preadmisión:
01/08/2014 16:18:08

472 ☐ DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☒ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 9/8/14
Hora: 14:00
Nombre legible del distribuidor: *Evelin*
C.C.: 7794009
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones: *No Reside a hr*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2 F-9385





Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256951

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256951

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PABLO ENRIQUE LAMPREA DEGADILLO** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	☐	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
		☐	☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **11 AGO 2014**

Hora: **4:00**

Nombre legible del distribuidor: **WILSON**

C.C.: **410**

Sector: **4**

Centro de Distribución: **4**

Observaciones: **Desconocido casa 4**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **11 AGO 2014**

Hora: **4:00**

Nombre legible del distribuidor: **WILSON**

C.C.: **410**

Sector: **4**

Centro de Distribución: **4**

Observaciones: **Desconocido casa 4**

F-8385

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223196840CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PABLO ENRIQUE LAMPREA

Dirección:
 CLL 9 No 7 -50

Ciudad:
 FUSAGASUGA

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.013-2

08 AGO. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C.

Señor (a):

ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256921

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1 **11 AGO 2014**

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor: Cosilla
 C.C.:
 Sector: 4to
 Centro de Distribución:
 Observaciones: Casa 4

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones: pisos

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223196592C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ASCENCIO GUTIERREZ

Dirección:
 CLL 9 No 7 -50

Ciudad:
 FUSAGASUGA

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256961

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.
Señor (a):
MARIA ALICIA MONGUI MONGUI
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256961

C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.
C.COPIA:- **MARIA ALICIA MONGUI MONGUI** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☒	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor: **111 AGO 2014**

C.C.: **Cecilia**

Sector: **470**

Centro de Distribución:

Observaciones: **casa y piso**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223195861C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA ALICIA MONGUI

Dirección:
CLL 9 No 7 -50

Ciudad:
FUSAGASUGA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:22

472

☐ DEVOLUCIÓN
☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120245061

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 28-07-2014

SEÑOR (A):
LESLY ANYOLINA LAVERDE
BARRIO 3 DE JULIO BLOQUE 5 APT. 201
Chiquinquirá - Boyacá

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IJA-16081**, se ha proferido **AUTO GCM No 001016 DE 24 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 115 DE 29 DE JULIO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ
Fecha de elaboración: 28-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120245061
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha: 01/07/14	> Fecha: 04/07/2014	> Fecha: 04/07/2014	> Fecha: 04/07/2014
> Hora: 10:00	> Hora: 10:00	> Hora: 10:00	> Hora: 10:00
> Nombre legible del distribuidor: Camilo Benitez	> Nombre legible del distribuidor: Camilo Benitez	> Nombre legible del distribuidor: Camilo Benitez	> Nombre legible del distribuidor: Camilo Benitez
> C.C.: 1099208049	> C.C.: 1099208049	> C.C.: 1099208049	> C.C.: 1099208049
> Sector: 460	> Sector: 460	> Sector: 460	> Sector: 460
> Centro: Chiquinquirá	> Centro: Chiquinquirá	> Centro: Chiquinquirá	> Centro: Chiquinquirá
> Observaciones: Conjunto de AP. fca. 12 metal color blanco	> Observaciones: Conjunto de AP. fca. 12 metal color blanco	> Observaciones: Conjunto de AP. fca. 12 metal color blanco	> Observaciones: Conjunto de AP. fca. 12 metal color blanco

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 28 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN219726824C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LESLY ANYOLINA LAVERDE

Dirección:
BRR 3 DE JULIO BLO 5 APT 1

Ciudad:
CHIQUEQUIRA

Departamento:
BOYACA

Preadmision:
31/07/2014 16:07:54

472 DEVOLUCION DESTINATARIO



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120245261

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA
AV COLON No 24-19
Tunja - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJK-11011**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003051 DE 24 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LJK-11011 RESPECTO DE UN PROPONENTE Y SE ENTIENDE DESISTIDA PARA LOS DEMAS** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 28-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120245261

C.COPIA:- **CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA** CALLE 48 C No. 1 A -107 HACIENDA ALTAGRACIA Tunja - Boyacá.

472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☒	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐	☐ Fallecido
☐ No Reside	☒	☐ No Contactado
		☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: **F.M. Local de entrega**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: **Forsale grupo Mmobiliario**

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-0205

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN219726753C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARLOS AUGUSTO LOPEZ

Dirección:
AV COLON no 24 -19

Ciudad:
TUNJA

Departamento:
BOYACA

Fecha:
01/08/2014 00:00:28

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120250441

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 31-07-2014

SEÑOR:

MARLEN ROA BALAGUERA

CALLE 6 No 3- 34

Cogua - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FK5-08F**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1085 DE 14 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 118 DE 01 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 31-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120250441

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **MARLEN ROA BALAGUERA** CARRERA 1ª No 2BIS-60, Cogua- Cundinamarca

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☒	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☒	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: 05/08/14 Hora: 14:00

Nombre legible del distribuidor: Angelo Gonzal

C.C. 10727745 Sector: C.C. 10727745

Centro de Distribución: Observaciones: pisora cala pta cape

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
C. 28 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN221290119C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARLEN ROA BALAGUERA

Dirección:
CR 14 No 2 BIS 60

Ciudad:
COCUA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
04/08/2014 16:00:09

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):
HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256871

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120250621

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 31-07-2014

SEÑOR (A):
CARLOS FERNANDO IDARRAGA
CA?AVERAL MZ- 37 , CASA 1
Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **0782-73**, se ha proferido **AUTO GCM No 001050 DE 28 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 118 DE 01 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 31-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120250621
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA
 Dirección:
 Cl. 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 ENVIO:
 RN221289671CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 CARLOS FERNANDO
 Dirección:
 CAÑAVERAL MZ - 37 CASA 1
 Ciudad:
 PACHA
 Departamento:
 COLOMBIA
 Preadmision:
 24/08/2014 16:00:09

472 ☒ DEVOLUCION
 DESTINATARIO



»» Aviso de Llegada

2074888

DI TR 600

Primera Gestión

Remite 6 8 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Remite: Carlos Fernando

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN221289671CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 6 8 14

Segunda Gestión

Remite 6 8 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remite

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
 Versión 2

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: 6 8 14

Hora: 9:53

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha: 8 8 14

Hora: 1:30

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

ELVER A. CARDENAS
 C.C. 1.110.45.124

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



Bogotá D.C.

Señor (a):
DIEGO ROLANDO ESCOBAR ACHICANOY
CLL 18A NO. 9 - 100
Pasto - Nariño

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PE8-15411**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003017 DE 23 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL PASTO** ubicado en la Calle 2 No.23 A-32 – Capusigra, Avenida Panamericana , o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en la en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120248411
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

OFICINA PASTO - N
DEVUELVASE AL REMITENTE

☐ DIRECCION DEFICIENTE

☐ DESCONOCIDO

☐ NO RESIDE

☐ NO EXISTE NUMERO

☒ CERRADO *3 veces*

☐ REHUSADO

☐ CAMBIO DE DOMICILIO

☐ NO RECLAMADO

☐ FALLECIO

Sector *05 AGO 2014*

Nombre Cartero *Mafla*

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN219003786CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
DIEGO ROLANDO ESCOBAR
Dirección:
CLL 18A No 9 -100
Ciudad:
PASTO
Departamento:
NARIÑO
Preadmisión:
30/07/2014 16:06:00

472 ☒ DEVOLUCION DESTINATARIO
CERRADO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2

30 JUL. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogota, D.C. - Colombia



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120229901

(Bogotá), 17-07-2014

Pág. 1 de 1

Señor (es):
MARIO FERNANDO VILLAREAL
Calle 11 No. 4-28 Barrio Santa Clara
Yacuanquer-Nariño

Ref: INFORMACION EXPEDIENTE OCF-15481.

Se da respuesta en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Atendiendo su petición con radicado No. 20149080044862 a través del cual usted solicita se le informe el estado del trámite del expediente en referencia, le informo que una vez consultado el sistema de información empleado por esta entidad, Catastro Minero Colombiano-CMC- se encontró que este se encuentra en custodia del Grupo de Legalización de Minería, para EVALUACION TECNICA.

Ahora bien si lo que usted requiere es una certificación de estado de trámite deberá **cancelar previamente en la cuenta de ahorros No 00002198-0 del BANCO DE BOGOTA a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA el equivalente a: \$47.637 por cada solicitud de interés y por lo tanto deberá allegar el recibo de consignación para su expedición junto con la solicitud al Grupo de Información y Atención al Minero.**

Así las cosas una vez usted aporte la correspondiente constancia de pago se procederá a atender su solicitud en el término establecido para tal fin.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada uno de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos

Fecha de elaboración: 17-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120229901

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN212678537C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARIO FERNANDO
Dirección:
CLL 11 No 4 -28 BRR SANTA

Ciudad:
YACUANQUER

Departamento:
NARIÑO

Preadmisión:
18/07/2014 16:11:39

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rechusado	☐	Fallecido
☒	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/08/14

Hora: 8:30 am

Nombre legible del distribuidor: Lorena Arevalo

C.C.: 26-730-729

Sector: Yacuanquer

Centro de Distribución: Pasto

Observaciones: Vive en Pasto

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

18 JUL. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120255021

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA
Apoderado(a)
PEDRO PABLO VALBUENA MOSCOSO
CALLE 6 No. 6-55
Ubaté - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LEO-10181X**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003119 DE 31 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. LEO-10181X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 04-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120255021

C.COPIA:- PEDRO PABLO VALBUENA MOSCOSO CALLE 4 No. 7-7-53 Ubaté – Cundinamarca.

C.COPIA:- PEDRO PABLO VALBUENA MOSCOSO CALLE 4 No. 4-14 Guacheta – Cundinamarca.

C.COPIA:- PEDRO PABLO VALBUENA MOSCOSO CALLE 2 No. 4-26 Guacheta – Cundinamarca.

C.COPIA:- PEDRO PABLO VALBUENA MOSCOSO CALLE 7 No. 7-53 Ubaté – Cundinamarca.

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☒	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 11/06/14	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	
Hora:	Hora:	Hora:	
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	
C.C.:	C.C.:	C.C.:	
Sector:	Sector:	Sector:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	

Observaciones: OFICINAS VACIAS

ARMANDO PABLO VALBUENA
C.C. 791638 DE UBATE
MESESAJERO
72 UBATE

F-8385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN223196345C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO PABLO VALBUENA

Dirección:
CLL 7 No 7 -53

Ciudad:
UBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
08/08/2014 10:18:22

☐ DEVOLUCIÓN
☒ DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120247171

Bogotá D.C., 29-07-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

LADRILLERA ALEMANA S A S
CARRERA 1 C ESTE No 67 B 30 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DJ9-092**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 761 DE 03 DE JUNIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 116 DE 30 DE JULIO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 29-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120247171

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **LADRILLERA ALEMANA S A S** CARRERA 1 C ESTE No 67 13 SUR, Bogota - D.C.

C.C. **LADRILLERA ALEMANA S A S** CALLE 12 No 4-15, Ubaté-Cundinamarca

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 04/06/14 Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: ARMANDO PUELLA PACHON

C.C.: C.C. 79166599 DE UBATE

Sector: MENESERO

Centro de Distribución: 472 UBATE

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA / MES / AÑO Hora: 00:00

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN219004469C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LADRILLERA ELAMANA

Dirección:
CLL 12 No 4 -15

Ciudad:
UBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
30/07/2014 16:05:07

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120251931

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 01-08-2014

SEÑOR (A):
LUIS GREGORIO PEREZ
CALLE 10 No 9-67
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LI3-09271**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001055 DE 28 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 119 DE 04 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 01-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120251931
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rechusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

➤ Fecha: 08/08/14

➤ Hora: 9:30

➤ Nombre legible del distribuidor: Humberto Varga

➤ C.C.: 4000892

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones: No Existe el 9-69 del 9-65 Paso 9-69

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha: DIA MES AÑO

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor:

➤ C.C.:

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN221988660C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS GREGORIO PEREZ

Dirección:
 CLL 10 No 9 -67

Ciudad:
 ZIPAQUIRA

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 05/08/2014 16:03:22

472

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO





Bogotá D.C.

Señores:

COLMINAGRE LIMITADA
CALLE 7 No. 4-09 SAN ANTONIO
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LGR-09491**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003047 DE 24 DE JULIO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LGR-09491** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 28-07-2014

Número de radicado que responde: 20142120244631

C.COPIA:- **COLMINAGRE LIMITADA** DIAGONAL 14 SUR No. 50 B- 56 SERRAMONTE VII ETAPA CASA 6A Villavicencio – Meta.

C.COPIA:- **COLMINAGRE LIMITADA** CALLE 3 A No. 14 21 BRR HACARITAMA Villavicencio – Meta.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABORAL AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG051604629C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLMINAGRE LIMITADA

Dirección:
CLL 3A No 14 -21 BRR

Ciudad:
VILLAVICENCIO META

Departamento:
META

Preadmisión:
31/07/2014 16:03:46

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
☐ Desconocido	☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ Rehuido	☐ No Existe Número	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 06 AGO 2014		Fecha: DIA MES AÑO	
Hora: 11:21		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Andrés Gutiérrez		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 1.121.917.499		C.C.:	
Sector: 1121		Sector:	
Centro de Distribución: 1121		Centro de Distribución:	
Observaciones: Dos veces		Observaciones:	

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120251881

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 01-08-2014

SEÑOR (A):
MAICOL RICARDO OLAYA HERNANDEZ
CR 4B N 31A-39 LA FRANCIA
Alpujarra - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KL1-09471**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001054 DE 28 DE JULIO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 119 DE 04 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 01-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120251881
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472

Motivos de Devolución

☐ No Contactado	☐ Cerrado
☐ A.P. Clausurado	☐ Rehusado
☒ No Existe Número	☐ Desconocido
☐ Fallecido	☐ Dirección Deficiente
☐ No Reclamado	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 19 JUN 2014

Hora: 13:45

Nombre legible del distribuidor: Espinosa Peña

C.C. 28567078

Sector: Cerebral

Centro de Distribución:

Observaciones: si pregunto guedies da razón

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Espacio exclusivo para control de calidad

FA DD NR NC CE AC RH NE DS

Observaciones:

F-9385



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN221988903CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MAICOL RICARDO OLAYA

Dirección:
CR 4B No 31A -39 BRR LA

Ciudad:
ALPUJARRA_TOLIMA

Departamento:
TOLIMA

Preadmisión:
05/08/2014 16:03:22

472 ☒ DEVOLUCIÓN DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256761

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-08-2014

SEÑOR:

JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA
CALLE 9 No 7-24
Tocancipa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IJN-13681**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1330 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 120 DE 06 DE AGOSTO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256761

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CARRERA 3 NO 5-32 SUR, SOPO - Cundinamarca

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 8 No 2-40, Facatativa - Cundinamarca

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 8 No 2-34, Facatativa - Cundinamarca

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 143A No 54-80 INT 4 APTO 402, Bogotá D.C.

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 160 No 73-32, Bogotá D.C.

C.C. JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA CALLE 141A No 141A-16 APTO 402, Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN222719633CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JOSE MAURICIO
Dirección:
CLL 8 No 2 - 40
Ciudad:
FACATATIVA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
06/08/2014 16:05:42

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 06 AGO 2014
Hora: 11:45 AM
Nombre legible del distribuidor: [Firma]
C.C.: [Firma]
Sector: [Firma]
Centro de Distribución: [Firma]
Observaciones: [Firma]

Intento de entrega No. 2

Fecha: [Firma]
Hora: [Firma]
Nombre legible del distribuidor: [Firma]
C.C.: [Firma]
Sector: [Firma]
Centro de Distribución: [Firma]
Observaciones: [Firma]

Desconocido en el centro

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120256901

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

EFRAIN SABOGAL PENAGOS
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256901

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CARRERA 17 A No. 181 C-04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **EFRAIN SABOGAL PENAGOS** CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 11 AGO 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: <i>Gerardo</i> C.C.: Sector: <i>470</i> Centro de Distribución: Observaciones: <i>casa 4</i>	Fecha: Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: <i>pisos</i>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385





Bogotá D.C.

Señor (a):

ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO
CARRERA 7 No 12B-84 OFC 504
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GF2-141**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003148 DE 5 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-141** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120256861

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CALLE 94 A No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CALLE 94 No. 16-16 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CARRERA 17 A No. 181 C -04 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO HACIENDA LAS MARGARITAS PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO ZONA INDUSTRIAL CAJICA Cajicá - Cundinamarca.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO TRANSVERSAL 43 A No. 137-09 CASA 16 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CALLE 9 No. 7-50 Fusagasugá - Cundinamarca.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO VEREDA PAJASBLANCAS Nilo - Cundinamarca.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CALLE 181 No. 36-33 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO TRANSVERSAL 40 D # 7B-29 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CALLE 182 No. 31-19 Bogotá D.C.

C.COPIA:- ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO CALLE 181 A No. 35 D -82 Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN223196717C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ARGEMIRO LAMPREA
Dirección:
 CLL 9 No 7 -50
Ciudad:
 FUSAGASUGA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 08/08/2014 10:18:23

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11 AGO 2014
 Hora: 11:25
 Nombre legible del distribuidor: [Handwritten Signature]
 C.C.: [Handwritten]
 Sector: 410
 Centro de Distribución:
 Observaciones: ces9 y

Intento de entrega No. 2

Fecha: [Blank]
 Hora: [Blank]
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.: [Blank]
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones: piso

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

